



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Escudos Heráldicos.—Orden de 5 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla..... 4854

Escudos Heráldicos.—Orden de 9 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Aldea del Obispo 4855

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Delegación de Competencias.—Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre delegación de determinadas competencias en materia de carreteras 4856

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.—Orden de 2 de mayo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud..... 4857

Pruebas selectivas.—Orden de 2 de mayo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud..... 4868

Lista de espera.—Orden de 4 de mayo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4879

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 390, de 13 de marzo de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 4885

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.—Orden de 28 de abril de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 60, de 25 de enero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 4885

Sentencias. Ejecución.—Orden de 28 de abril de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 115, de 31 de enero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.....

4886

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 6 de abril de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 464/1999.....

4886

Sociedad Agraria de Transformación.—Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Quintovaca».....

4887

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Incentivos.—Orden de 21 de marzo de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 172 expedientes (Competitividad Servicios de Información).....

4887

Pymes. Incentivos.—Orden de 5 de abril de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 25 expedientes.....

4896

Pymes. Incentivos.—Orden de 18 de abril de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 4 expedientes.....

4898

Pymes. Incentivos.—Orden de 18 de abril de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 17 expedientes.....

4900

Pymes. Incentivos.—Orden de 24 de abril de 2000, de modificación de la Orden de 22 de julio de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre.....

4902

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.—Resolución de 27 de enero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos del Cerro, consistente en modificación de alineaciones en manzana entre avenidas de La Constitución, Valverde y La Paz.....

4902

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Popular. Ayudas.—Orden de 11 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de acciones formativas transfronterizas para personas adultas durante el año 2000.....

4903

Universidad Popular. Ayudas.—Orden de 11 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2000.....

4903

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. EX-316, de Olivenza a la frontera portuguesa. Tramo: Olivenza-frontera portuguesa.....

4904

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 3 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Contratación de 6 helicópteros con destino a la prevención y extinción de incendios forestales en el periodo comprendido entre 16 de mayo de 2000 al 31 de mayo de 2002. Expte: SERV 33/00.....

4904

Concurso.—Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Redacción de proyecto y ejecución de las obras de ampliación de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en Mérida. Expte.: 01.00.0040» 4905

Concurso.—Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Adaptación de edificio para Oficina Comarcal Agraria en Madrigalejo. Expte.: 04.00.0421» 4906

Concurso.—Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Complementario de mejoras de presas competencia de la Junta de Extremadura. Expte.: 05.01.1244» 4907

Concurso.—Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «2.ª Fase de mejora de concentración parcelaria en Valle de Santiago en Castilblanco. Expte.: 05.01.1260» 4908

Concurso.—Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Mejoras de caminos en el término municipal de Escorial. Expte.: 05.03.1109» 4909

Concurso.—Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Camino de Castuera en el término municipal de Cabeza del Buey. Expte.: 05.03.1216» 4910

Adjudicación.—Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Kits para diagnóstico de peste porcina clásica. Expte.: 12-02-712B-629-0014-2000» 4911

Concurso.—Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación: «Dirección de obras de ampliación del edificio administrativo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida, por lotes, Arquitecto (Lote 1), Arquitecto Técnico (Lote 2). Expte.: SERV 41/00» 4912

Concurso.—Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación: «Control y vigilancia ampliación edificio sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida. Expte.: SERV 42/00» 4913

Impacto ambiental.—Resolución de 5 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio De Impacto Ambiental del proyecto de extracción de 113.878 m.³ de áridos del río Guadiana en el término municipal de Mérida 4914

Impacto Ambiental.—Resolución de 5 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de extracción de 103.585 m.³ de áridos del río Guadiana en término municipal de Valverde de Mérida 4914

Notificaciones.—Anuncio de 24 de abril de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres 4915

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de mayo de 2000, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Santa Amalia 4937

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.—Anuncio de 16 de marzo de 2000, sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de juegos de suerte, envite y azar a D. Diego Domínguez Sánchez 4937

Notificaciones.—Anuncio de 17 de marzo de 2000, sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego, incoado a D. Pedro Texeira González 4939

Concurso.—Anuncio de 8 de mayo de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, la obra O-06/2000: Redacción del proyecto y ejecución de las obras para construcción Salón del Vino 4939

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 3 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de limpieza del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz 4939

Concurso.—Resolución de 5 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Segura de León..... 4940

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Notificaciones.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, referente a notificación a Don Rafael Mata Sánchez, en representación de la UTE «TCH Hispania, S.A.» y «Extremadura de Vías y Obras, S.A.», del acuerdo dictado por esta Consejería, en el expediente de resolución del contrato de obras que tiene por objeto la adaptación ciclos formativos en I.E.S. Suárez de Figueroa, de Zafra 4941

Adjudicación.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de remodelación y acondicionamiento de local para oficinas en C/. Marquesa de Pinares, en Mérida..... 4941

Adjudicación.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de adaptación de local para oficinas en C/. Santa Eulalia, en Mérida..... 4942

Adjudicación.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de sustitución 1+2 UDS. en el Colegio Público de San Rafael de Olivenza (C.R.A. San Francisco de Olivenza) 4942

Notificaciones.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, referente a notificación a don Sebastián Herrero Guerrero, en representación de

«Construcción Higuero, S.L.» del acuerdo dictado por esta Consejería, en el expediente de resolución del contrato de obras que tiene por objeto la construcción de 3+4 unidades en el C.P. «Nuestra Señora de Guadalupe», de Higuera la Real 4943

Consejería de Cultura

Subastas.—Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios de transporte de la Campaña de Verano de la Dirección General de Juventud, mediante subasta pública abierta 4943

Concurso.—Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios de un Director Musical con motivo de la creación de la «Orquesta de Extremadura», mediante concurso público abierto..... 4944

Notificaciones.—Anuncio de 4 de mayo de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Ricardo Espinar Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura..... 4945

Notificaciones.—Anuncio de 4 de mayo de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Rafael Ortiz Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura 4947

Notificaciones.—Anuncio de 4 de mayo de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Angel Ortiz Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura 4949

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.—Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concursoabierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del puente sobre el río Guadiana 4952

Concurso.—Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del puente sobre el río Guadiana..... 4953

Notificaciones.—Anuncio de 24 de abril de 2000, sobre notificación de ampliación de plazos de expedientes sancionadores en materia de turismo..... 4954

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 2 de mayo de 2000, sobre notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto por D.ª M.ª Pilar Villar Ovejero sobre traspaso de oficina de farmacia en la localidad de Galisteo..... 4955

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 5 de mayo de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la asociación «Asociación Profesional Gestores Inmobiliarios de Extremadura», en siglas «G.I.E.X.» (Expediente número CA/115) 4956

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2000, sobre resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Manuel Fernández Orantos..... 4957

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadora autónoma a D.ª Begoña Machuca Sánchez..... 4958

Ayuntamiento de Llerena

Normas subsidiarias.—Anuncio de 4 de mayo de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Unidad de Actuación 14 y Zona Dotacional Anexa..... 4958

Ayuntamiento de Torremayor

Pruebas selectivas.—Anuncio de 8 de mayo de 2000, sobre convocatoria de concurso-oposición..... 4959

Ayuntamiento de Cáceres

Planeamiento.—Anuncio de 2 de mayo de 2000, sobre aprobación inicial de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana «Ciudad Jardín Mirasiera» 4959

Urbanismo.—Anuncio de 2 de mayo de 2000, sobre aprobación definitiva de modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en la Unidad de Actuación 2.3. 4959

Urbanismo.—Anuncio de 5 de mayo de 2000, sobre aprobación inicial de la Delimitación de las Unidades de Ejecución en Suelo Urbanizable Programado 4959

Ayuntamiento de Descargamaría

Funcionarios de Administración Local.—Anuncio de 3 de marzo de 2000, sobre nombramiento de Administrativo de Administración General..... 4960

Ayuntamiento de Guijo de Coria

Oferta de Empleo Público.—Anuncio de 7 de abril de 2000, sobre oferta de Empleo Público para el año 2000..... 4960

Ayuntamiento de La Cumbre

Normas subsidiarias.—Edicto de 4 de mayo de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta a la Zona 6 «Polígonos Ganaderos» 4960

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 5 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla.

El Ayuntamiento de Zarza de Granadilla ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 1 de junio de 1999, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de noviembre de 1999.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

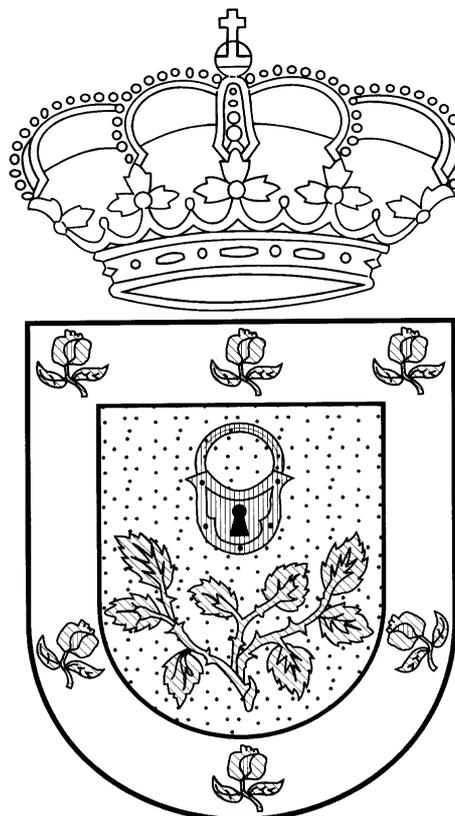
ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de oro, una rama de zarza, de sinople, surmontada de un candado de gules. Bordura de plata, cargada de seis granadas de su color, rajadas de gules, talladas y hojadas de sinople. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 5 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



ORDEN de 9 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Aldea del Obispo.

El Ayuntamiento de Aldea del Obispo ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 16 de junio de 1997 y 16 de noviembre de 1999, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 28 de noviembre de 1996 y 29 de marzo de 1999.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

D I S P O N G O

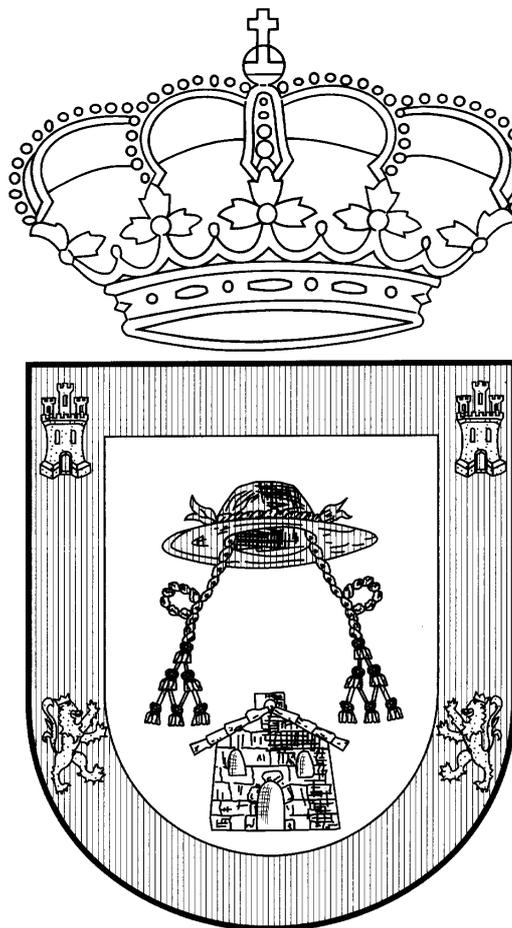
ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Aldea del Obispo, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de plata, una casa al natural surmontada de capelo episcopal de gules. Bordura de gules con dos castillos y dos leones de oro en sus cantones. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, a 9 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre delegación de determinadas competencias en materia de carreteras.

Por la presente, en base a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en aras de los principios de agilidad y eficacia administrativa

R E S U E L V O

ARTICULO PRIMERO.—Delegar las competencias en materia de emisión de informes vinculantes recogidas en la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en los siguientes términos:

- a) En el Jefe del Servicio de Carreteras, la atribución conferida en el art. 14.3 de la Ley citada para la emisión de informes vinculantes previos a la aprobación por parte de las Corporaciones Locales de la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a cualquiera de las carreteras de la Red Regional.
- b) En los Jefes de los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres, la competencia recogida en el art. 41.1 de misma Ley, para emitir los informes vinculantes previos al otorgamiento por los Ayuntamientos de autorizaciones para realizar obras o actividades en la zona de dominio público de los tramos urbanos de carreteras.

ARTICULO SEGUNDO.—Delegar las competencias que, de acuerdo con la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y con el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, me corresponden en materia de otorgamiento de autorizaciones, en los siguientes términos:

- a) En el Jefe del Servicio de Carreteras, la competencia para otor-

gar, suspender o modificar autorizaciones de instalaciones de estaciones de servicio y de construcción de industrias y edificaciones contiguas a las carreteras.

b) En los Jefes de los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres la competencia para emitir certificados de distancia y la competencia para otorgar, suspender o modificar autorizaciones en las siguientes materias:

- Instalación de líneas eléctricas o telefónicas.
- Obras que comporten accesos a las carreteras.
- Plantación o tala de árboles.
- Cerramientos diáfanos, mixtos.
- Licencia de tráfico rodado.
- Marcas viales.
- Puestos de socorro.
- Carteles informativos.
- Cruces subterráneos.
- Cruces aéreos.
- Circulación especial.
- Paso de ganado.
- Conducción paralela de redes.
- Pruebas deportivas y ocupaciones temporales de carreteras.
- Instalación de báculos.

ARTICULO TERCERO.—Convalidar, de conformidad con lo previsto en el art. 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos actos dictados por la Jefatura del Servicio de Carreteras en ejercicio de las competencias objeto de delegación en la presente disposición.

DISPOSICION FINAL.—Las delegaciones de competencia contenidas en la presente Resolución surtirán efecto el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 mayo de 2000.

El Director General de Infraestructura,
ANTONIO ROZAS BRAVO

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 57/1999, de 18 de mayo (D.O.E. n.º 60, de 25 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, y al objeto de atender las necesidades de personal del Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º-1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, turno general de acceso libre, 1 plaza vacante del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible.

2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.—Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes que no superen estas pruebas selectivas se integrarán, atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, en las listas de espera de la Junta de Extrema-

da resultantes de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, en la especialidad correspondiente.

4.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección sia.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

5.—Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, por el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller BUP, Bachiller, LOGSE, Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes

cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base décima de esta convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo, y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

2.—A los efectos de la constitución de listas de espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que deseen figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la lista de espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado,

así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas por solicitud, que se abonarán a través del «modelo 50» emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «derechos de examen» y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria, el aspirante adjuntará la copia de color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del «modelo 50» en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.—Los interesados que concurren a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 21 de septiembre de 1998, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (D.O.E. n.º 112, de 1 de octubre).

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de

aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases: Oposición, concurso y periodo de prácticas.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.—Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 2 horas, a un cuestionario formado por 100 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el contenido del programa de materias que figuran en el Anexo IV de esta Orden.

Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

b) Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el programa de materias que figuran en el Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 pun-

tos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los supuestos prácticos propuestos en el caso de que sean varios, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.—Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebrarán con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional o Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del R. D. 1445/1982, de 25 de junio.

Quedará a criterio del Tribunal de Selección ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se valorarán a razón de 0,18 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se valorarán a razón de 0,09 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá en ningún caso superar el 35 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:

Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se certificarán de oficio por la Direc-

ción General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los servicios prestados en el Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en Anexo V a esta Orden, por el órgano competente.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida según modelo que figura en Anexo V a esta Orden, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Las certificaciones de los servicios prestados en el Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de Extremadura y las de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal de Selección se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Avda. de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que figuran en la presente base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 7 puntos en la fase de concurso.

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

1.—Fase de oposición.—En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Potestativamente, la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo y, adicionalmente, en Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez

transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado el mismo y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública, además, en soporte informático.

El Tribunal de Selección, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, hará pública la relación con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso, por el mismo sistema previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación, el Tribunal sumará a las calificaciones de la fase de oposición la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación haya obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Consejera de Presidencia, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia,

junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera o interinos, o como personal laboral deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDECIMA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

1.—Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

2.—Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que les hayan sido adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma

Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas.

DUODECIMA.—PERIODO DE PRACTICAS

El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la publicación de la Resolución por la que se nombren funcionarios en prácticas.

La calificación del periodo de prácticas será de «apto» o «no apto» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de «no apto» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes se encuentren realizando el periodo de prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el R. D. 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

DECIMOTERCERA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de «apto» el periodo de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Ex-

tremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

DECIMOCUARTA.—NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que los dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO IConsejo de la Juventud de
Extremadura

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de
Presidencia Turno Libre.**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

RENUNCIA a formar parte de la referida Lista de Espera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

IMPORTANTE: Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

ANEXO II

D./D^a _____, **con domicilio en**

y nacionalidad _____, **declaro bajo juramento o prometo, a efectos de**
ser nombrado Funcionario del Cuerpo de
 _____ **Especialidad de** _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintinueve años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, **a** _____, **de** _____ **de** _____.

ANEXO III

CUERPO ADMINISTRATIVO

ESPECIALIDAD

— Administración General.

TITULARES

PRESIDENTE

— D. Nicolás Macías Manzanedo.

VOCALES

— D.^a Carmen Pacheco Guzmán.

— D.^a Emiliana Porras Ramos.

— D.^a Julia Pérez Solís.

— D.^a Ignacia Casado Robles, que actuará como secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE

— D.^a Carmen Vaca Trejo.

VOCALES

— D.^a Eulalia Dávila Campos.

— D.^a Isabel Carmen Márquez Díaz.

— D.^a M.^a José Fit Morán.

— D. Emilio Díaz-Pinés Hernández, que actuará como secretario.

ANEXO IV

CUERPO: ADMINISTRATIVO.

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Derechos y libertades: Personales, políticos-sociales y económicas. Garantías y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Naturaleza y características. Sucesión y regencia. Funciones del Rey.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.—El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5.—Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley.

TEMA 6.—El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de los Reglamentos. Reglamentos ilegales, ejecutivos y de organización.

TEMA 7.—El Estado autonómico: Caracteres. Constitución de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos.

TEMA 8.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía: Exposición general.

TEMA 9.—La Asamblea de Extremadura: Organización. El Procedimiento legislativo. La Administración de Justicia en Extremadura.

TEMA 10.—La Administración Regional (I): Consejo de Gobierno, Presidente y Consejeros.

TEMA 11.—La Administración Regional (II): Organización y régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas. Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 12.—La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimiento geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 13.—Instituciones de la Unión Europea. Efectos de la integración europea sobre el Ordenamiento Jurídico Español: El Derecho Comunitario.

TEMA 14.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Ambito de Aplicación. Principios Generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

TEMA 15.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Notificación. Eficacia y validez. La ejecutoriedad.

TEMA 16.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Fases del procedimiento.

TEMA 17.—Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en funciones administrativas. Actos del administrado: Peticiones, solicitudes, aceptaciones, renunciaciones, recursos, reclamaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones. La oficina de información, Iniciativas y Reclamaciones. Los Centros de Atención Administrativa.

TEMA 18.—Los Organismos Públicos. Creación, modificación y extinción. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales.

TEMA 19.—Ley 1/1985, de 24 de enero, del Consejo de la Juventud de Extremadura. Definición. Fines y Funciones. Organos de Gobierno.

TEMA 20.—Texto Refundido de la ley de la Función Pública de Extremadura: Estructura, objeto y ámbito de aplicación.

TEMA 21.—El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ingreso en Cuerpos o Escalas de Funcionarios. Selección de personal laboral y del personal no permanente.

TEMA 22.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Situaciones Administrativas de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

TEMA 23.—Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Retribuciones.

TEMA 24.—La nómina: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos.

TEMA 25.—Instituto de la Juventud de España. Creación. Organos.

Composición. Competencias. Ambito de actuación. Funcionamiento. Otros organismos Autónomos en materia de juventud.

TEMA 26.—Consejo de la Juventud de España. Ley 18/1983, de 20 de diciembre. Composición. Organos. Régimen Económico y Administrativo. Régimen Jurídico.

TEMA 27.—Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario de los funcionarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Faltas y sanciones. El procedimiento disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

TEMA 28.—Consejos Autonómicos de Juventud dentro del Estado Español. Tipología. Legislación comparada. Estructura, composición y competencias.

TEMA 29.—El III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

TEMA 30.—El contrato de trabajo: Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Los convenios colectivos.

TEMA 31.—I Plan Integral de Juventud de la Juventud. Fundamentos Jurídicos. Objetivos. Areas de actuación. Organos. Funcionamiento.

TEMA 32.—Los contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras. Contrato de Gestión de Servicios Públicos y Suministros. Otros tipos de contratos. Formas y procedimientos de contratación. Expediente de contratación y su tramitación.

TEMA 33.—Los ingresos públicos. Tributos cedidos. Ingresos propios. El Texto Refundido de Tasas y Precios Públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 34.—Financiación de las Comunidades Autónomas. Idea general de la LOFCA. El Fondo de Compensación Interterritorial. La nueva financiación autonómica.

TEMA 35.—El presupuesto: Concepto, clases y estructura. Técnicas presupuestarias. El presupuesto por programas.

TEMA 36.—El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Contenido, elaboración, aprobación y prórroga. Ejecución del presupuesto. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

TEMA 37.—Modificación de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Remanentes de créditos. Créditos ampliables. Gastos plurianuales. Anticipos. Liquidación del presupuesto.

TEMA 38.—El gasto público y su control. Clases de gasto. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

TEMA 39.—Entidades miembro de pleno derecho. Régimen de admisiones. Derechos y Deberes. Pérdida de la condición de miembros. Asamblea General: Naturaleza, competencias y composición. Régimen de funcionamiento.

TEMA 40.—La Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura. Naturaleza, competencias y composición. Estructura actual. Funciones y competencias de sus miembros. Régimen de funcionamiento.

TEMA 41.—El Foro de Presidentes y Presidentas del Consejo de la Juventud de Extremadura. Naturaleza. Composición y competencias. Las Comisiones Específicas del Consejo de la Juventud de Extremadura. Naturaleza. Composición y estructura actual. Competencias. Comisiones técnicas y Grupos de Trabajo.

TEMA 42.—Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ambito de aplicación. Instalacio-

nes. Actividades. Regulación de las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 43.—Asociacionismo Juvenil. Registro General de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Requisitos para la constitución de Asociaciones Juveniles y Consejos Locales de Juventud.

TEMA 44.—Regulación del voluntariado social. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.

TEMA 45.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

ANEXO V

D. _____
Cargo _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D. _____, con D.N.I. n^o _____ ha prestado para la misma los siguientes servicios hasta el día _____ de _____ de _____ (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Naturaleza jurídica	Categoría o Cuerpo/Escala	Fecha Inicio	Fecha Fin	Puesto de Trabajo

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en los párrafos 2º y 3º del apartado 4º de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de _____ de _____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

ANEXO VI

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad N.º. _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de _____ Especialidad de _____.

-Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ORDEN de 2 de mayo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 57/1999, de 18 de mayo (D.O.E. n.º 60, de 25 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, y al objeto de atender las necesidades de personal del Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º-1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, turno general de acceso libre, 3 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Administración General, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible.

2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.—Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes que no superen estas pruebas selectivas se integrarán, atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, en las listas de espera de la Junta de Extremadura resultantes de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, en la especialidad correspondiente.

4.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección sia.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

5.—Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1990,

de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, por el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico Grado Medio o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formula-

rán su solicitud especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas por solicitud que se abonarán a través del «modelo 50»

emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «derechos de examen» y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria, el aspirante adjuntará la copia de color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del «modelo 50» en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.—Los interesados que concurren a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 21 de septiembre de 1998, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda. (D.O.E. n.º 112, de 1 de octubre).

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas

en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la catego-

ría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases: Oposición, concurso y periodo de prácticas.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.—Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 2 horas, a un cuestionario formado por 100 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el contenido del programa de materias que figuran en el Anexo IV de esta Orden.

Quedarán a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

b) Segundo ejercicio.—Consistirá en copiar en un ordenador personal un texto propuesto por el Tribunal utilizando el programa de tratamiento de textos «Word de Microsoft Office», versión 6.0 para «Windows», según las instrucciones de ejecución dadas. El Tribunal facilitará a los aspirantes todo el material necesario para la ejecución de este ejercicio. El tiempo máximo para la realización de esta prueba no podrá ser superior a 30 minutos.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los supuestos prácticos propuestos en el caso de que sean varios, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.—Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Admi-

nistración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebrarán con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional o Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del R. D. 1445/1982, de 25 de junio.

Quedarán a criterio del Tribunal de Selección ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se valorarán a razón de 0,18 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se valorarán a razón de 0,09 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá en ningún caso superar el 35 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:

Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los servicios prestados en el Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en Anexo V a esta Orden, por el órgano competente.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presen-

tando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida según modelo que figura en Anexo V a esta Orden, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Las certificaciones de los servicios prestados en el Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de Extremadura y las de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal de Selección se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Avda. de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que figuran en la presente base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 7 puntos en la fase de concurso.

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de

comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

1.—Fase de oposición.—En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Potestativamente, la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo y, adicionalmente, en Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado el mismo y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública, además, en soporte informático.

El Tribunal de Selección, una vez valorados los méritos acreditados

por los aspirantes, hará pública la relación con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso, por el mismo sistema previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación, el Tribunal sumará a las calificaciones de la fase de oposición la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Consejera de Presidencia, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administra-

ción Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remune-

rados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera o interinos, o como personal laboral deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDECIMA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

1.—Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

2.—Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que les hayan sido adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas.

DUODECIMA.—PERIODO DE PRACTICAS

El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la publicación de la Resolución por la que se nombren funcionarios en prácticas.

La calificación del periodo de prácticas será de «apto» o «no apto» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de «no apto» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustituto-

ria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes se encuentren realizando el periodo de prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el R. D. 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

DECIMOTERCERA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Auxiliar los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de «apto» el periodo de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la base undécima, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

DECIMOCUARTA.—NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que los dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

Consejo de la Juventud de
ExtremaduraConsejería de
Presidencia

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA Turno Libre.**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.		Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número				Código Postal	
Día	Mes	Año					
Prefijo y Teléfono		Municipio		Provincia		Nacionalidad	

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

RENUNCIA a formar parte de la referida Lista de Espera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

IMPORTANTE: Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

ANEXO II

D./D^a _____, **con domicilio en**

y nacionalidad _____, **declaro bajo juramento o prometo, a efectos de**
ser nombrado Funcionario del Cuerpo de
Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, **a** _____, **de** _____ **de** _____.

ANEXO III

CUERPO AUXILIAR

ESPECIALIDAD

Administración General.

TITULARES

PRESIDENTE

D. Nicolás Macías Manzanedo.

VOCALES

D.^a Carmen Pacheco Guzmán.

D.^a Emiliana Porras Ramos.

D.^a Julia Pérez Solís.

D.^a Ignacia Casado Robles, que actuará como secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE

D.^a Carmen Vaca Trejo.

VOCALES

D.^a Eulalia Dávila Campos.

D.^a Isabel Carmen Márquez Díaz.

D.^a M.^a José Fit Morán.

D. Emilio Díaz-Pinés Hernández, que actuará como secretario.

ANEXO IV

CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Naturaleza y características. Sucesión y regencia. Funciones del Rey. El Poder Judicial en la Constitución.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes Generales: Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.—Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Ley. Decretos legislativos. Sus características.

TEMA 5.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 6.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía: Exposición general.

TEMA 7.—La Administración Regional (I): El Consejo de Gobierno, Presidente y Consejeros.

TEMA 8.—La Administración Regional (II): Organización y régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas. Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 9.—La Asamblea de Extremadura: Constitución, composición y funcionamiento. La Administración de Justicia en Extremadura.

TEMA 10.—La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimiento geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 11.—El procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

TEMA 12.—El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

TEMA 13.—La Administración y el administrado. Los actos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos, reclamaciones, renunciaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones. Visión general.

TEMA 14.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura: Estructura, objeto y ámbito de aplicación.

TEMA 15.—Los Funcionarios Públicos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones administrativas, derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario, jubilación y derechos pasivos.

TEMA 16.—Retribuciones de los funcionarios y del personal laboral. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Otras retribuciones.

TEMA 17.—El III Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura.

TEMA 18.—Organismos Públicos. Creación, modificación y extinción. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales.

TEMA 19.—Instituto de la Juventud de España. Creación. Organos. Composición. Competencias. Ambito de actuación. Otros Organismos autónomos en materia de juventud.

TEMA 20.—Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras, Gestión de Servicios Públicos y Suministros. Otros tipos de contratos.

TEMA 21.—Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

TEMA 22.—La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones.

Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de texto. Archivo y agenda electrónica.

TEMA 23.—Ley 1/1985, de 24 de enero, de creación del Consejo de la Juventud de Extremadura.

TEMA 24.—Entidades miembro de pleno derecho. Régimen de admisiones. Derechos y Deberes. Pérdida de la Condición de miembros. Asamblea General: Naturaleza, competencias y composición. Régimen de funcionamiento.

TEMA 25.—La Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura. Naturaleza, competencia y composición. Estructura actual. Funciones y competencias de sus miembros. Régimen de funcionamiento.

TEMA 26.—El Foro de Presidentes y Presidentas del Consejo de la Juventud de Extremadura. Naturaleza, composición y competencias. Las Comisiones Específicas. Naturaleza, composición y estructura actual. Competencias. Comisiones técnicas y grupos de trabajo.

TEMA 27.—Concepto de documentos, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 28.—Asociacionismo Juvenil. Registro General de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Requisitos para la constitución de Asociaciones Juveniles y Consejos Locales de Juventud.

TEMA 29.—Consejo de la Juventud de España. Ley 18/1983, de 20 de diciembre. Composición. Organos. Régimen Económico y Administrativo. Régimen Jurídico.

TEMA 30.—Consejos Autonómicos de Juventud dentro del Estado Español. Tipología. Legislación comparada. Estructura, composición y competencias.

TEMA 31.—El Presupuesto: Concepto, clases y estructura.

TEMA 32.—El ciclo presupuestario: Elaboración, aprobación, ejecución, liquidación y prórroga.

TEMA 33.—El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Características, estructura, aprobación, ejecución y control.

TEMA 34.—La contabilidad pública: Concepto y clases. Idea general de las principales cuentas: Documentos de tesorería, mandamientos de ingreso y mandamientos de pago.

TEMA 35.—Regulación del Voluntariado Social. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.

ANEXO V

D. _____
Cargo _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D. _____, con D.N.I. nº _____ ha prestado para la misma los siguientes servicios hasta el día _____ de _____ de _____ (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Naturaleza jurídica	Categoría o Cuerpo/Escala	Fecha Inicio	Fecha Fin	Puesto de Trabajo

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en los párrafos 2º y 3º del apartado 4. de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de _____ de _____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

ANEXO VI

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad N.º. _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de _____ Especialidad de _____.

-Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ORDEN de 4 de mayo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativas y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.—NORMAS GENERALES

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Farmacia.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.—Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.—Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la base novena.

3.—SOLICITUDES

1.—Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando la Escala y especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo, y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

2.—Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.—Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se

regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativas y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local y en el artículo 29.2 del Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión definitiva del aspirante de la lista de espera en todas las zonas donde figure.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

4.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—TRIBUNAL DE SELECCION

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el

proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en él se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Será una única prueba selectiva que tendrá como objeto conocer las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Escala y Especialidad a la que se aspira. Dicha prueba consistirá en la realización de uno o varios supuestos o pruebas prácticas, según proceda, propuestos por el Tribunal de Selección en el momento de su realización, que guardará relación con las materias y funciones propias de los puestos de trabajo en cuya lista de espera los aspirantes aspiran a integrarse.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Con-

sejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

7.—DESARROLLO Y CALENDARIO DE LA PRUEBA

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba selectiva.

8.—LISTA DE ESPERA

8.1.—Finalizado el procedimiento el Tribunal elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la Lista de Espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La Consejería de Presidencia remitirá copia de la lista de espera a la Consejería de Sanidad, y Consumo encargada de la gestión de la misma y a las Centrales Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativas y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local.

8.2.—Los participantes que se integren en la lista de espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3.—La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión

definitiva del aspirante de la lista de espera en todas las zonas donde figure salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 2.5 del Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativas y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local.

9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1.—Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Dirección General de la Función Pública, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que se acredite tener cursados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Euro-

pea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la extensión del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.—Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la Lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

10.—NOMBRAMIENTOS

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando el nombramiento interino sea por tiempo igual o inferior a tres meses, el aspirante se reincorporará a la lista de espera en el lugar que le corresponda a los efectos de un nuevo nombramiento.

Hasta que se produzca el efectivo nombramiento como interino del trabajador en el centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.—INCOMPATIBILIDADES

11.1.—El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de funcionarios supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

11.2.—El nombramiento como interino será incompatible con la titularidad de una oficina de farmacia de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativas y Técnica Sanitaria al Servicio de la Sanidad Local.

12.—NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO IConsejería de
Presidencia

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

A N E X O I I

D./D^a _____, **con domicilio en**

y nacionalidad _____, **declaro bajo juramento o prometo, a efectos de**
ser nombrado Funcionario del Cuerpo de

Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, **a** _____, **de** _____ **de** _____.

A N E X O I I I**TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Jesús Gómez Encinas.

VOCALES:

D.^a Amalia Fernández Plasencia.

D. Manuel Amaro Tena de Dávila.

D.^a M.^a José Higuero García de Guadiana.

Secretario: D. Manuel Jiménez García

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres.

VOCALES:

D.^a M.^a Luz Bernal Javato.

D.^a M.^a Montaña Díaz Jara.

D.^a Carmen Morillo Pantoja.

Secretario: D.^a M.^a Jesús Rodríguez Rodríguez.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 390, de 13 de marzo de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 214 de 1997, promovido por la representación procesal de D. Pedro Noriega Cortés, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 19 de noviembre de 1996, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 150.000 pts. por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 13 de marzo de 2000 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 390 de 2000, de 13 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Pedro Noriega Cortés, contra la resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 19 de noviembre de 1996 (expediente H-332/96), anulamos la misma por no ser conforme a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto las costas procesales causadas».

Mérida, 10 de mayo de 2000.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de abril de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 60, de 25 de enero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 2792 de 1996, promovido por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación del Centro Regional de Jóvenes Agricultores de Extremadura, contra la «Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 23 de septiembre de 1996, que desestimaba la solicitud formulada por la recurrente para acceder a las ayudas previstas en el Decreto 84/1996, de 4 de junio, que establecía una línea de ayudas para las Organizaciones Profesionales Agrarias», habiendo recaído Sentencia dictada el 25 de enero de 2000, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 51/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales,

D I S P O N G O

Proceder a la ejecución de la Sentencia N.º 60, de fecha 25 de enero de 2000, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 2792 de 1996, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del tenor siguiente:

«FALLAMOS: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación del "Centro Regional de Jóvenes Agricultores de Extremadura", contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de 23 de septiembre de 1996, por la que se le denegaba la solicitud de subvención establecida para las Organizaciones Profesionales Agrarias; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se reconoce el derecho de la asociación recurrente a obtener la subvención solicitada conforme a lo establecido en el sexto fundamento de esta sentencia; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.»

Mérida, a 28 de abril de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 28 de abril de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 115, de 31 de enero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 2791 de 1996, promovido por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación del Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Cáceres, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 23 de septiembre de 1996, por la que se le denegaba la solicitud de subvención formulada por la recurrente para acceder a las ayudas previstas en el Decreto 84/1996, de 4 de junio, que establecía una línea de ayudas para las Organizaciones Profesionales Agrarias; habiendo recaído Sentencia dictada el 31 de enero de 2000, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 51/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales,

D I S P O N G O

Proceder a la ejecución de la Sentencia N.º 115, de fecha 31 de enero de 2000, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 2791 de 1996, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del tenor siguiente:

«FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación del "Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Cáceres", contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de 23 de septiembre de 1996, por la que se le denegaba la solicitud de subvención establecida para las Organizaciones Profesionales Agrarias; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se reconoce el derecho de la asociación recurrente a obtener la subvención solicitada conforme a lo establecido en el sexto fundamento de esta sentencia; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.»

Mérida, a 28 de abril de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 6 de abril de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 464/1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 464 de 1999, promovido por el letrado D. Ildefonso González-Haba Sánchez, en nombre y representación del recurrente D. Juan Manuel Albes Cosme, contra la demandada Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio (actualmente Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de la Junta de Extremadura de 19 de abril de 1999 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria por la que se sancionaba al recurrente con multa de 1.000.000 de pesetas por infracción de las disposiciones legales contenidas en el Real Decreto 1945/1983 que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y Real Decreto 1262/1989 que aprueba el Plan de Investigación de Residuos en los animales y en las carnes frescas, ha recaído sentencia firme dictada el 6 de abril de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Badajoz, que ha sido remitida a esta Consejería para su cumplimiento.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991 de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, siendo competente para ello el órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso, según el artículo 8 de la misma norma.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución de la Sentencia de 6 de abril de 2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 464/1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.

Juan Manuel Albes Cosme contra la Resolución de 19 de abril de 1999 de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se impone al recurrente la sanción de 1.000.000 de pesetas por infracción del R.D. 1262/1989 y R.D. 1945/1983, por apreciarse la caducidad del procedimiento sancionador procediendo al archivo de las actuaciones.

No se hace condena en costas».

Mérida, a 3 de mayo de 2000.

El Dtor. Gral. de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 4 de mayo de 2000,
de la Dirección General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
sobre la inscripción de la Sociedad
Agraria de Transformación
«Quintovaca».**

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060049, denominada «QUINTOVA-CA», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación de fincas rústicas, comercialización, envasado y transformación de los productos obtenidos; tiene un capital social de 2.000 euros y su domicilio se establece en C/. Valdivia, n.º 120 de Villanueva de la Serena (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Pedro Martín Olivares como Presidente; D. Antonio Parejo Borrallo como Secretario; y D. José Parejo Borrallo y D. José Antonio Martín Olivares como Vocales.

Mérida, a 4 de mayo de 2000.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 21 de marzo de 2000, sobre
la resolución de solicitudes de proyectos
acogidos al Decreto 119/1997,
de 7 de octubre, correspondiente
a 172 expedientes (Competitividad
Servicios de Información).**

El Decreto 119/1997, de 7 de octubre (DOE 14-10-97), constituye un instrumento destinado a fomentar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a las ayudas del Decreto 119/1997, de 7 de octubre (DOE 14-10-97) y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de Promoción de la Competitividad «Competitividad Servicios de Información» presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión incentivable son las que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—Condiciones modificadas

En el Anexo II se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 21 de marzo de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
SI-99-0007-1	GAGO CANTOS, ANTONIO	USAGRE	1.241.000	248.000
SI-99-0011-1	SANEAMIENTOS MAXI INSTAL. Y PROYEC, S.L.	DON BENITO	2.173.400	435.000
SI-99-0013-1	SANZ-CALCEDO CASTILLO, S.L.	BADAJOS	1.763.115	264.000
SI-99-0019-1	GALFEX ASESORES, S.L.	CACERES	3.461.910	519.000
SI-99-0023-1	SILVESTRE LAVADO E HIJOS, S.L.	FUENTES DE LEON	1.034.000	207.000
SI-99-0028-1	GEXINCO, S.L.	MERIDA	1.811.545	272.000
SI-99-0032-1	INGEDAUTO, S.L.	MERIDA	3.758.525	752.000
SI-99-0040-1	BOXOYO LIBROS, S.L.	CACERES	1.307.150	261.000
SI-99-0042-1	RICA CAMARA, ARSENIO	MERIDA	1.119.300	168.000
SI-99-0051-1	ELECTRIFICACIONES PARRA, S.L.	ALMENDRALEJO	1.526.462	305.000
SI-99-0059-1	CHINCHILLA GOMEZ, MANUEL JOSE	CORIA	1.053.800	158.000

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
SI-99-0062-1	AUOFRENOS EXTREMADURA, S.A.	BADAJEZ	1.377.970	276.000
SI-99-0063-1	COMERCIAL EXTREMENA CARROCERIA AUT.,S.L.	CACERES	1.116.920	223.000
SI-99-0064-1	FELIPE PARIENTE, S.L.	CACERES	15.382.225	3.076.000
SI-99-0065-1	ATECISA, S.L.	CACERES	1.041.000	156.000
SI-99-0076-1	ALUMINIOS LA SERENA, S.A.	VILLANUEVA DE LA SERENA	1.360.000	272.000
SI-99-0090-1	CAÑADA SANCHEZ, S.L.	NAVALVILLAR DE PELA	1.150.000	173.000
SI-99-0091-1	AUTOESCUELA GALVAN, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	4.075.701	408.000
SI-99-0100-1	DIAZ GUTIERREZ, FRANCISCO	OLIVENZA	1.337.534	268.000
SI-99-0103-1	LORENZO ROMAN, S.A.	GUAREÑA	1.814.431	363.000
SI-99-0111-1	LARIOS LLERA, ANGELES	BADAJEZ	3.640.690	364.000
SI-99-0112-1	GAMEZ MARTIN, ANDRES	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	1.027.732	206.000
SI-99-0114-1	TRANSPORTES CASTELLO, S.A.	MERIDA	2.019.350	606.000
SI-99-0120-1	FERREIRA GARROTE, JUAN PABLO	MONESTERIO	1.442.500	144.000
SI-99-0131-1	VICENTE SANCHEZ, S.L.	DON BENITO	1.668.000	500.000
SI-99-0133-1	PAJARES GALLEGO, GUSTAVO	DON BENITO	1.122.499	224.000
SI-99-0137-1	INVERSIONES LOGISTICAS DE EXTREMADURA,SL	MERIDA	1.124.000	225.000
SI-99-0147-1	PEREZ REY, MANUEL	MONESTERIO	1.141.900	228.000
SI-99-0151-1	MOBILUS 2000, S.L.	MERIDA	2.277.000	455.000
SI-99-0154-1	MENACHO EXTREMADURA, S.L.	MERIDA	2.585.000	517.000
SI-99-0162-1	J.M. BAUTISTA, S.L.	CACERES	2.276.350	341.000
SI-99-0173-1	PRIETO FERNANDEZ, JULIAN	BADAJEZ	1.462.250	219.000
SI-99-0174-1	INSTITUTO TEC.ADMON.EMPRESAS EXTREMEÑAS	BADAJEZ	8.039.533	804.000
SI-99-0183-1	OFICINA TECNICA DE EMPRESA Y CONSULT.,SL	NAVALMORAL DE LA MATA	2.187.179	328.000
SI-99-0188-1	DIALCO ALMENDRALEJO, S.L.	ALMENDRALEJO	1.454.500	291.000
SI-99-0195-1	TRIAS ABENGOZAR, JOSE EUGENIO	MERIDA	1.067.500	107.000
SI-99-0205-1	ESTACION DE SERVICIO TALAVERA, S.A.	TALAVERA LA REAL	3.550.000	710.000
SI-99-0206-1	INGENIERIA DE PROY.Y GESTION EXTREM.,SL	BADAJEZ	1.003.971	151.000
SI-99-0216-1	FORMACION JARANDA, S.L.	JARANDILLA DE LA VERA	3.339.542	334.000
SI-99-0219-1	AGROTECNICA EXTREMENA, S.L.	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	46.855.000	14.057.000
SI-99-0240-1	RIGOTTE, S.L.	GUAREÑA	1.932.000	386.000
SI-99-0248-1	ASESORES EMPRESARIALES ASOCIADOS, S.L.	MERIDA	3.200.000	480.000
SI-99-0254-1	MUÑOZ MANZANO, C.B.	PLASENCIA	1.422.200	142.000
SI-99-0256-1	BLASCO BAZO, JUAN JOSE	ALMENDRALEJO	1.048.500	105.000
SI-99-0258-1	CAPOTE LAVADO, VICENTA	ARROYO DE SAN SERVAN	4.046.000	405.000

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
SI-99-0260-1	REHOCA, S.A.	DON BENITO	2.477.500	743.000
SI-99-0263-1	ATELEX, S.L.	CORIA	1.989.300	398.000
SI-99-0264-1	CEMA INFORMATICA, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.064.760	106.000
SI-99-0267-1	GONZALEZ DEL VIEJO, S.A.	MONTUJO	2.276.711	455.000
SI-99-0268-1	AUDINEX, S.A.	BADAJOS	1.573.445	236.000
SI-99-0275-1	SANTANO AUTOMOCION, S.A.	CACERES	4.630.518	926.000
SI-99-0287-1	CORREDURIA DE SEGUROS MOSCATEL, S.L.	MERIDA	1.031.636	155.000
SI-99-0297-1	EXTREMEÑA DEL BAÑO, S.L.	MERIDA	1.255.000	251.000
SI-99-0301-1	MAVEN E HIJOS, S.L.	ALMENDRALEJO	5.096.777	1.019.000
SI-99-0327-1	TORRES BLAZQUEZ, MANUEL	BADAJOS	1.270.299	191.000
SI-99-0334-1	MONTERO GARCIA, JULIA	SOLANA DE LOS BARROS	1.346.400	202.000
SI-99-0339-1	KAR LAURENT, S.A.	CACERES	2.697.200	539.000
SI-99-0341-1	RAMON CRIADO Y CIA, S.A.	ALDEA MORET	3.271.870	654.000
SI-99-0360-1	SUMINISTROS DE FONTANERIA, S.A.	MERIDA	18.127.900	3.626.000
SI-99-0362-1	CENTRO COMERCIAL EXTREMEÑO, S.A.	MERIDA	19.419.900	3.884.000
SI-99-0369-1	GESTORIA GARCIA POLO MARIN, S.L.	CACERES	1.174.830	176.000
SI-99-0371-1	MATERIALES CONST. GARCIA GONZALEZ, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	1.179.400	236.000
SI-99-0393-1	CRISTALERIA ALVARADO, S.L.	CACERES	1.002.266	301.000
SI-99-0394-1	CREACIONES MONCAL, S.L.	CACERES	3.370.000	674.000
SI-99-0404-1	BUENO TRENADO ASESORES, S.L.	BADAJOS	1.194.100	179.000
SI-99-0438-1	FERNANDEZ CHACON, ANGEL	MERIDA	1.064.000	106.000
SI-99-0442-1	GUTIERREZ PABLO, GUILLERMO	MERIDA	1.081.784	216.000
SI-99-0479-1	LAVADO CERRATO, MARTIN	ZARZA (LA)	2.141.079	214.000
SI-99-0492-1	RONCERO MARTIN, ESTHER	CACERES	1.005.830	101.000
SI-99-0494-1	CASCON CASCON, CARLOS	MERIDA	1.420.500	284.000
SI-99-0528-1	FELIX GONZALEZ, S.A.	DON BENITO	1.447.424	289.000
SI-99-0542-1	MUNOZ GARCIA, M ^a ENCARNACION	BADAJOS	1.545.600	232.000
SI-99-0567-1	S.C. MARIA AUXILIADORA CACERES	CACERES	1.535.603	154.000
SI-99-0571-1	MARTINEZ BUZO, ANTONIO	ZAFRA	1.929.680	193.000
SI-99-0577-1	BY COMPANY LOS TEJANOS, S.L.	PLASENCIA	1.161.218	232.000
SI-99-0584-1	ARCOS CONSULTING DE ARQUITECTURA, S.L.	BADAJOS	10.668.197	1.600.000
SI-99-0598-1	OLEO-RESINAS DE LA VERA, S.L.	TALAYUELA	13.800.000	4.140.000
SI-99-0614-1	AUTO R. Y TALLERES SAN JOSE	FUENTES DE LEON	1.016.500	203.000
SI-99-0650-1	ALMACENES LA LLAVE, S.A.	ALMENDRALEJO	19.670.000	3.934.000

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
SI-99-0653-1	EYSA EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGUA,S.L	MERIDA	3.460.915	692.000
SI-99-0658-1	COMERCIAL ELECTRICA DE LOS BARROS, S.L.	ALMENDRALEJO	1.470.000	294.000
SI-99-0661-1	LLANOS PUERTO, JOSE MARIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	1.787.578	358.000
SI-99-0676-1	CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA, S.A.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	3.675.300	1.103.000
SI-99-0693-1	COMERCIAL LOS VALEROS, S.A.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	7.783.885	1.557.000
SI-99-0702-1	SOCIEDAD COOPERATIVA EL BREZAL	PINOFRANQUEADO	1.269.000	254.000
SI-99-0715-1	FERNANDEZ MENA, MANUEL	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.090.000	109.000
SI-99-0728-1	MOSTAZO Y CIA, S.A.	CACERES	1.040.000	208.000
SI-99-0734-1	DIEXALSA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2.305.000	461.000
SI-99-0756-1	ADADE BADAJOZ, S.L.	BADAJOZ	1.111.085	167.000
SI-99-0758-1	INGENIERIA Y GESTION EXTREMEÑA, S.L.	MERIDA	4.154.406	831.000
SI-99-0759-1	EXIN 2000, S.L.	MERIDA	3.034.901	607.000
SI-99-0760-1	MENAJE INDUSTRIAL EXTREMADURA, S.L.	BADAJOZ	2.158.040	432.000
SI-99-0765-1	COMERCIAL FERRETERIA DEL SUROESTE, S.L.	ZAFRA	2.324.000	465.000
SI-99-0770-1	PARRAGA PLAZA Y RUIZ, C.B.	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.080.185	312.000
SI-99-0780-1	ASESORIA DE EMPRESA MONTIJO, S.L.	MONTIJO	1.073.300	161.000
SI-99-0781-1	F. ORTIZ CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L.	ALMENDRALEJO	1.382.400	207.000
SI-99-0822-1	MERIAL S.L.	ALMENDRALEJO	4.647.000	465.000
SI-99-0823-1	ORDÓÑEZ BARRENA, RICARDO	MERIDA	4.647.000	465.000
SI-99-0834-1	HOTEL ALONSO DE MONROY, S.L.	BELVIS DE MONROY	1.894.025	568.000
SI-99-0849-1	MARIN BRAVO, SANTIAGO	MIAJADAS	1.114.527	167.000
SI-99-0862-1	CONSTRUCCIONES BARQUILLA, S.A.	TRUJILLO	2.512.104	502.000
SI-99-0872-1	COOP. DE CONSUMO "VEGAS DEL GUADIANA"	MONTIJO	1.772.510	355.000
SI-99-0881-1	INFORMATICA PLASENCIA, S.L.	PLASENCIA	1.800.000	360.000
SI-99-0886-1	AFICOEX ASESORIA, S.L.	PLASENCIA	6.094.318	914.000
SI-99-0888-1	COOP. NTRA. SRA. DE CONSOLACION	MONTERRUBIO DE LA SERENA	1.757.050	351.000
SI-99-0890-1	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MANUELA	PLASENCIA	1.221.900	244.000
SI-99-0903-1	AFIMEC, SOCIEDAD COOPERATIVA	BADAJOZ	11.455.000	1.146.000
SI-99-0922-1	GALLEGO ALVAREZ, JAVIER	MERIDA	1.271.600	191.000
SI-99-0923-1	AGROPECUARIA BALESA, S.L.	BADAJOZ	1.292.000	258.000
SI-99-0928-1	SANEAMIENTO BADAJOZ, S.L	BADAJOZ	2.737.930	548.000
SI-99-0949-1	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A	PLASENCIA	8.313.843	1.663.000
SI-99-0959-1	SANCHEZ SANCHEZ, JESUS	CORIA	1.360.690	272.000
SI-99-0963-1	EXAGA TECNICA S.A.L.	PLASENCIA	1.221.600	244.000

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
SI-99-0972-1	KIT EXTREMADURA, S.L.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	5.507.444	1.652.000
SI-99-0974-1	NARANJO HIDALGO, ATANASIO	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.370.900	474.000
SI-99-0989-1	DIAZ BRAVO, S.L.	DON BENITO	2.835.000	567.000
SI-99-1003-1	GERVASINI BORRERO, JOSE	BADAJOS	1.253.500	125.000
SI-99-1008-1	AFYCN EXTREMADURA, S.L	VILLANUEVA DE LA SERENA	1.005.000	101.000
SI-99-1018-1	ANTONIO BRAVO, S.A.	BADAJOS	1.700.000	340.000
SI-99-1022-1	EUROMEDIA COMUNICACION MARKETING, S.L	BADAJOS	1.376.850	275.000
SI-99-1024-1	MEDICINA PREVENTIVA EXTREMEÑA, S.L.	BADAJOS	1.184.200	178.000
SI-99-1034-1	SIST. DE COMUNICACION EUROCOM, S.L.	BADAJOS	2.890.170	578.000
SI-99-1044-1	ABACO INFORMATICA Y FORMACION, S.L.	MONTIJO	1.531.548	153.000
SI-99-1047-1	DE LOS SANTOS JUAN, ALONSO	MONTIJO	1.755.497	351.000
SI-99-1050-1	AGRO-CAMPO GUARENA, S.L.	GUARENA	1.359.000	272.000
SI-99-1053-1	GRUPO OPTICO, C.B.	MERIDA	1.052.554	211.000
SI-99-1055-1	CONS. DE INGENIERIA EXTREMEÑO CIEX, S.L.	BADAJOS	1.555.845	233.000
SI-99-1066-1	ALEJANDRE DURAN, GUADALUPE	AZUAGA	4.932.928	493.000
SI-99-1097-1	GRAFOS, C.B.	MERIDA	2.662.041	532.000
SI-99-1099-1	INFORMAEX, C.B.	ZAFRA	2.372.389	237.000
SI-99-1100-1	CAPOTE SUAREZ, JACINTO	ARROYO DE SAN SERVAN	1.911.680	382.000
SI-99-1107-1	HIPER MAX, S.A.	CACERES	1.110.800	222.000
SI-99-1108-1	GABINETE ASESOR ARROYANO, S.L	ARROYO DE LA LUZ	1.350.000	203.000
SI-99-1124-1	SERVIGESTION ASESORES, S.L	CACERES	2.298.000	345.000
SI-99-1141-1	FORJADOS RECO, S.L	PLASENCIA	2.023.600	607.000
SI-99-1146-1	GONZALEZ LOPEZ, ANDRES MANUEL	MERIDA	2.044.882	409.000
SI-99-1147-1	GEORAMA, S.C.	MERIDA	9.684.221	1.453.000
SI-99-1161-1	RICO FLORES, LUIS M.	BADAJOS	1.624.218	244.000
SI-99-1186-1	ALBARRAN LISO, CARLOS	BADAJOS	1.371.000	206.000
SI-99-1198-1	TALLERES CACERES DE NAVALMORAL, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA	3.754.540	751.000

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 30-03-1998 (D.O.E. 21-04-1998)					
SI-98-0036-1	CABANILLAS Y HERNANDEZ, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	3.136.308 1.255.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	2.821.661 1.129.000
Orden 03-06-1998 (D.O.E. 27-06-1998)					
SI-98-0084-1	SEUR BADAJOZ, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	1.937.706 775.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	1.937.706 775.000
Orden 14-12-1998 (D.O.E. 24-12-1998)					
SI-98-0254-1	RIO HOSTERIA DECORACION, S.A.(RIOSTESA)	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	8.079.848 1.212.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	7.962.148 1.194.000
Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999)					
SI-98-0293-1	FUNDACION ESCUELA NTRA.SRA. DE GUADALUPE	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	5.871.800 1.292.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	4.946.650 1.088.000
Orden 29-06-1998 (D.O.E. 21-07-1998)					
SI-98-0323-1	REPARACION INTEGRAL DE CAL. 98 S.L.L	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	437.586 131.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	284.914 85.000
Orden 29-10-1998 (D.O.E. 14-11-1998)					
SI-98-0324-1	NEVADO BLANCO, FERNANDO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	394.774 118.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	367.103 110.000
Orden 29-10-1998 (D.O.E. 14-11-1998)					
SI-98-0331-1	SALINERO GONZALEZ-PIÑERO, M ^a NIEVES	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	566.350 170.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	450.500 135.000
Orden 16-09-1998 (D.O.E. 08-10-1998)					
SI-98-0447-1	MARTINEZ NATAL, ANDRES	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	921.776 277.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	792.466 238.000
Orden 29-10-1998 (D.O.E. 14-11-1998)					
SI-98-0768-1	CORBACHO PEREZ, ELIAS	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	471.400 141.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	429.731 129.000
Orden 29-10-1998 (D.O.E. 14-11-1998)					
SI-98-0788-1	DE LA ROSA CORDON, ANTONIO JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	479.364 144.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	414.659 124.000
Orden 14-12-1998 (D.O.E. 24-12-1998)					
SI-98-0825-1	EURODRAIVIN, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	949.828 285.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	506.119 152.000
Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999)					
SI-98-0930-1	BAZAR HIDALGO C.B.	INVERSION		INVERSIÓN	

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
		SUBVENCIONABLE:	1.485.059	SUBVENCIONABLE:	577.114
		SUBVENCION:	223.000	SUBVENCION:	87.000
		Orden 14-12-1998 (D.O.E. 24-12-1998)			
SI-98-0981-1	SERSYS PREVENCIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.114.500	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.047.900
		SUBVENCION:	334.000	SUBVENCION:	314.000
		Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999)			
SI-98-1207-1	VAQUERO MONTESINO, SALVADOR	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.997.400	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.765.540
		SUBVENCION:	659.000	SUBVENCION:	388.000
		Orden 30-03-1999 (D.O.E. 17-04-1999)			
SI-98-1480-1	GARCIA ASENSIO, TOMAS	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	148.601	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	137.963
		SUBVENCION:	33.000	SUBVENCION:	30.000
		Orden 30-03-1999 (D.O.E. 17-04-1999)			
SI-98-1490-1	RECAMBIOS ANTOLIN, C.B.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	334.600	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	42.252
		SUBVENCION:	74.000	SUBVENCION:	9.000
		Orden 29-04-1999 (D.O.E. 22-05-1999)			
SI-98-1621-1	HIJOS DE TEITO, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	204.500	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	176.862
		SUBVENCION:	45.000	SUBVENCION:	39.000
		Orden 13-05-1999 (D.O.E. 27-05-1999)			
SI-98-1671-1	BECERRA VALLADARES, FRANCISCO	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	240.552	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	219.000
		SUBVENCION:	53.000	SUBVENCION:	48.000
		Orden 13-05-1999 (D.O.E. 27-05-1999)			
SI-98-1687-1	TALLERES YERGA, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	415.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	184.000
		SUBVENCION:	62.000	SUBVENCION:	28.000
		Orden 13-05-1999 (D.O.E. 27-05-1999)			
SI-98-1701-1	CENTRO INFORMÁTICO SANTA EULALIA, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.548.750	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.401.650
		SUBVENCION:	561.000	SUBVENCION:	528.000
		Orden 04-06-1999 (D.O.E. 22-06-1999)			
SI-98-1747-1	NEVADO HOLGADO, ROSENDO	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	209.500	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	207.759
		SUBVENCION:	38.000	SUBVENCION:	37.000
		Orden 04-06-1999 (D.O.E. 22-06-1999)			
SI-98-1784-1	MALEL, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	354.145	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	310.500
		SUBVENCION:	78.000	SUBVENCION:	68.000
		Orden 29-06-1999 (D.O.E. 13-07-1999)			
SI-98-1879-1	SANCHEZ-PORRO ARIAS, FCO JOSE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	950.844	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	264.000
		SUBVENCION:	209.000	SUBVENCION:	58.000
		Orden 04-06-1999 (D.O.E. 22-06-1999)			

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
SI-98-1910-1	GUARDADO SANTANO, MARCOS	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	561.600 101.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	126.100 23.000
Orden 04-06-1999 (D.O.E. 22-06-1999)					
SI-98-1911-1	GODOY CAMPOS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	478.519 72.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	306.466 46.000
Orden 22-07-1999 (D.O.E. 14-08-1999)					
SI-98-1929-1	MAURICIO PACHECO, M ^º REMEDIOS	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	671.800 148.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	475.000 105.000
Orden 22-07-1999 (D.O.E. 14-08-1999)					
SI-98-1942-1	SEGURAVIC DE CORIA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	8.101.000 1.782.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	957.853 211.000
Orden 04-06-1999 (D.O.E. 22-06-1999)					
SI-98-1969-1	CONQUI, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	285.400 43.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	269.000 40.000
Orden 22-07-1999 (D.O.E. 14-08-1999)					
SI-98-2028-1	PHERMO DIALISIS, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	972.500 146.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	622.328 93.000
Orden 22-07-1999 (D.O.E. 14-08-1999)					
SI-98-2251-1	ROMO BERLANGA, MARIA VICTORIA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	757.335 136.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	642.139 116.000
Orden 29-06-1999 (D.O.E. 13-07-1999)					
SI-98-2281-1	OLEICOLA BERLANGUEÑA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	732.100 132.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	718.403 129.000
Orden 30-11-1999 (D.O.E. 04-01-2000)					
SI-98-2287-1	PREVING CONSULTORES, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	1.288.900 284.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	938.900 207.000

ORDEN de 5 de abril de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 25 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Condiciones modificadas.

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 5 de abril de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 99-0194-1	JIMENEZ PALACIOS, JOSE MIGUEL	VEGAVIANA	10.652.847	2.983.000	0.0	2.0
I.A. 99-0440-2	SOC. COOP. TRASIERRAS DE GRANADILLA	PALOMERO	9.590.000	1.439.000	4.0	1.0
I.A. 99-0458-1	SANCHEZ NIETO, EMILIA	TORNO (EL)	33.942.294	11.880.000	0.0	3.0
I.A. 99-0463-1	ARIDOS DEL RIO ANA, S.L.	NOVELDA DEL GUADIANA	54.119.515	21.648.000	0.0	4.0
I.A. 99-0495-1	CORREA MARTIN, MARIA ANGELES	BANOS DE MONTEMAYOR	17.083.325	4.442.000	1.0	1.0
I.A. 99-0511-2	INTEGESA SERV. INF. ARQUIT. Y CONST. SAL	BADAJOS	8.632.300	1.295.000	2.0	0.5
I.A. 99-0521-2	MERCADO SAN JOSE SOC. COOP. LTDA.	ALMENDRALEJO	4.508.724	857.000	0.0	4.0
I.A. 99-0570-1	HORMIGONES Y EXCAV. DE EXTREMADURA, S.L.	DON BENITO	93.806.532	21.576.000	0.0	6.0
I.A. 99-0573-1	CENTRO IND. Y TECNOL. EXTREMADURA, S.L.	TRUJILLO	81.456.948	24.437.000	0.0	10.0
I.A. 99-0595-1	ORTIZ ROMERO, GONZALO	CASTUERA	7.862.646	1.179.000	1.0	1.0
I.A. 99-0596-2	QUESERIAS VALLE DEL ARRAGO, SOC. COOP.	DESCARGAMARIA	29.990.035	11.096.000	0.0	3.0
I.A. 99-0609-1	SWEET-PLAST, S.L.	MONTIJO	60.366.594	21.128.000	0.0	3.0
I.A. 99-0615-1	PANADERIA Y BOLLERIA GARCIA, C.B.	ZALAMEA DE LA SERENA	6.680.345	1.403.000	5.6	0.0
I.A. 99-0647-1	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DOMINGO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	4.100.000	902.000	11.4	0.0
I.A. 99-0648-1	RAMOS SOSA, ENRIQUE	MONTIJO	4.770.000	716.000	4.0	0.0
I.A. 99-0679-1	LUMIEX, S.L.	CACERES	13.873.775	3.607.000	6.0	0.0
I.A. 99-0691-1	MANUFACTURAS TEXTILES VILLANUEVA, S.L.	VILLANUEVA DE LA VERA	15.904.482	6.362.000	0.0	18.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 99-0057-1	LAS 8 VIOLETAS, S.L.	CUACOS DE YUSTE
I.A. 99-0085-1	CORTES SANTOS, FRANCISCO	ALMENDRALEJO
I.A. 99-0566-1	JARDINERIA SARA, S.L.	CACERES

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 29/07/1998 (D.O.E. 20/08/1998)					
I.A. 98-0057-2	PERFILES Y MANUFACTURAS DEL VIDRIO, SAL.	INVERSION SUBVENCIONABLE:	13.088.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	13.088.000
		SUBVENCION:	4.450.000	SUBVENCION:	3.926.000
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.3
Orden 01/12/1998 (D.O.E. 24/12/1998)					
I.A. 98-0320-1	GOMEZ GOMEZ, VALENTIN	INVERSION SUBVENCIONABLE:	15.696.594	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	14.251.262
		SUBVENCION:	4.709.000	SUBVENCION:	4.275.000
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
Orden 21/12/1999 (D.O.E. 25/01/2000)					
I.A. 99-0108-1	CASTELLANO BENITO, JULIA	INVERSION SUBVENCIONABLE:	13.927.912	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	19.322.281
		SUBVENCION:	4.596.000	SUBVENCION:	6.570.000
		EMPLEO CREADO:	1.5	EMPLEO CREADO:	1.5
Orden 21/12/1999 (D.O.E. 25/01/2000)					
I.A. 99-0456-1	ADOBE DEL VALLE DEL JERTE, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE:	54.316.239	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	57.803.742
		SUBVENCION:	17.924.000	SUBVENCION:	19.075.000
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
Orden 21/12/1999 (D.O.E. 25/01/2000)					
I.A. 99-0472-1	JIMENEZ JIMENEZ, Mª DEL PILAR	INVERSION SUBVENCIONABLE:	24.229.562	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	30.710.201
		SUBVENCION:	9.692.000	SUBVENCION:	12.284.000
		EMPLEO CREADO:	4.0	EMPLEO CREADO:	4.0

ORDEN de 18 de abril de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 4 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los gastos por inicio de actividad que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los gastos por inicio de actividad que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener la autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las in-

dustrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de abril de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 99-0652-4	LAS BROZAS, C.B.	BROZAS	352.000	176.000
I.A. 99-0712-4	TALLERES ORANTOS E HIJOS, S.A.L.	MERIDA	140.409	70.000

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 99-0282-4	CULEBRAS RODRIGUEZ, PEDRO	MERIDA
I.A. 99-0684-4	CONSTRUC. Y RESTAUR. OLIVENZA, SOC. COOP	OLIVENZA

ORDEN de 18 de abril de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 17 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Condiciones modificadas

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de abril de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 99-0056-1	TEXTIL MEJV, S.L.	GUADIANA DEL CAUDILLO	17.828.444	7.131.000	0.0	11.0
I.A. 99-0072-1	CONFECCIONES SIRUELA, S.L.	SIRUELA	13.777.624	5.235.000	0.0	4.0
I.A. 99-0278-1	FAB. EMBUT. BURGUILIANA EXTREMEÑA, S.A.	BURGUILLOS DEL CERRO	2.946.380	1.090.000	2.2	2.8
I.A. 99-0299-1	CERRO LOPEZ, ELIAS	SAUCEDILLA	11.650.853	3.262.000	1.0	1.0
I.A. 99-0441-1	TENTUQUESO, S.L.	MONESTERIO	5.370.905	1.611.000	0.0	2.0
I.A. 99-0481-1	JAMONES Y EMBUTIDOS ANGELES, S.L.	BARCARROTA	30.183.837	9.055.000	4.7	1.0
I.A. 99-0524-1	LOPEZ RUBIO, JOSE MANUEL	MONTANCHEZ	7.563.242	1.891.000	1.0	1.0
I.A. 99-0577-1	CARPINTERIA MANZANO, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	39.317.973	15.727.000	35.0	6.0
I.A. 99-0600-1	DE LA IGLESIA Y LOZANO, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	11.602.294	3.249.000	2.0	1.0
I.A. 99-0602-1	MARTIN CABEZAS, JOSE MARIA	QUINTANA DE LA SERENA	2.800.000	644.000	1.0	0.0
I.A. 99-0619-1	IGLESIAS MORA, JUAN JOSE	CACERES	1.571.500	236.000	0.0	2.0
I.A. 99-0626-1	ESTRUCTURAS METALICAS TALLERES GALEA, S.L.	MERIDA	11.608.000	2.786.000	12.5	0.0
I.A. 99-0675-2	AUTOGOLPE SOCIEDAD COOPERATIVA	MERIDA	10.821.195	2.164.000	0.0	4.0
I.A. 99-0676-1	DOMINICAS HIJAS DE NTRA. SRA. NAZARET	RIBERA DEL FRESNO	92.818.900	21.348.000	0.0	5.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 99-0493-1	GARCIA LOPEZ, RAMONA	MONTERRUBIO DE LA SERENA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 24/06/1998 (D.O.E. 21/07/1998)			
I.A. 97-1217-1	RODRIGUEZ FRANCISCO	VALLADARES, INVERSION SUBVENCIONABLE: 9.460.742 SUBVENCION: 3.311.000 EMPLEO CREADO: 1.3	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 9.460.742 SUBVENCION: 3.122.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 25/09/1998 (D.O.E. 10/10/1998)			
I.A. 98-0404-2	SOC.COOP. CONCEPCION	INMACULADA INVERSION SUBVENCIONABLE: 67.701.483 SUBVENCION: 27.081.000 EMPLEO CREADO: 1.1	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 60.406.097 SUBVENCION: 24.162.000 EMPLEO CREADO: 1.1

ORDEN de 24 de abril de 2000, de modificación de la Orden de 22 de julio de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la empresa «Arribas García, Mariano» frente a la Orden de 22 de julio de 1999, mediante la cual le fue concedida una subvención de 93.000 ptas., resultado de aplicar un porcentaje del 22% a la inversión aprobada de 423.500 ptas., y como consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones del recurrente, por los motivos que se indicarán en la correspondiente resolución individual del recurso, se procede a la oportuna modificación de la Orden de concesión. Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas,

R E S U E L V O

Modificar el importe de la inversión aprobada en el expediente SI 98/1934/1, que debe ser de 497.500 ptas. en lugar de 423.500 ptas., modificándose igualmente el importe de la subvención concedida (22% de la inversión aprobada), que debe ser de 109.000 ptas. en lugar de 93.000 ptas.

Mérida, a 24 de abril de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos del Cerro, consistente en modificación de alineaciones en manzana entre avenidas de La Constitución, Valverde y La Paz.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos del Cerro epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

ORDEN de 11 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de acciones formativas transfronterizas para personas adultas durante el año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 7 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 46 de 22 de abril) por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de acciones formativas transfronterizas para personas adultas durante el año 2000.

D I S P O N G O

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de acciones formativas transfronterizas para personas adultas, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz

Vocales:

D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.
D. Francisco Macías Barroso.
D. José María Rodríguez Gúzman.

Secretaria:

D.ª Adriana M.ª Ramos Cordero.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 11 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 7 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 46 de 22 de abril) por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2000.

D I S P O N G O

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz

Vocales:

D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.
D. Francisco Macías Barroso.
D. José María Rodríguez Gúzman.

Secretaria:

D.ª Adriana M.ª Ramos Cordero.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. EX-316, de Olivenza a la frontera Portuguesa. Tramo: Olivenza-frontera portuguesa.

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropia-

ción Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de mayo de 2000.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXP. 963CB0180102. ACOND. CTRA. EX - 316, DE OLIVENZA A LA FRONTERA PORTUGUESA. TRAMO: OLIVENZA - FRONTERA PORTUGUESA

TERMINO MUNICIPAL: OLIVENZA

Nº FINCAº	POL.	PARC.	NOMBRE/DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA	CITACION
00011/00	30	4	SERRANO TORTAJADA, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	22-05-2000	10:30 H.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Contratación de 6 helicópteros con destino a la prevención y extinción de incendios forestales en el periodo comprendido entre 16 de mayo de 2000 al 31 de mayo de 2002. Expte: SERV 33/00.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 33/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación de 6 helicópteros con destino a la prevención y extinción de incendios forestales en el periodo comprendido entre 16 de mayo de 2000 al 31 de mayo de 2002.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de marzo de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 521.400.000 pesetas, 3.133.677,11 euros. IVA incluido

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25 de abril de 2000.

- b) Contratista: HELICOPTEROS DEL SURESTE, S.A.
c) Importe de adjudicación: 521.000.000 de pesetas, 3.131.273,06 euros. IVA incluido.

Mérida, 3 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Redacción de proyecto y ejecución de las obras de ampliación de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en Mérida. Expte.: 01.00.0040».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
c) N.º de expediente: 01.00.0040.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de ampliación de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en Mérida.
b) División por lotes: No existen lotes.
c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Trescientos cuarenta y un millones novecientos tres mil cuarenta pesetas (341.903.040 ptas. - 2.054.878,65 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 6.838.061 ptas. - 41.097,57 euros.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
d) Teléfono: 924 38 25 86.
e) Telefax: 924 38 29 35.
f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo TODAS, Categoría «e».
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes:

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
c) Localidad: 06800 - Mérida.
d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres

días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

—————

**RESOLUCION de 4 de mayo de 2000,
de la Secretaría General Técnica,
por la que se anuncia a concurso público la
obra de «Adaptación de edificio para
Oficina Comarcal Agraria en Madrigalejo.
Expte.: 04.00.0421».**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 04.00.0421.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adaptación de edificio para Oficina Comarcal Agraria en Madrigalejo. Cáceres.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diez millones novecientos ocho mil ochocientas ochenta pesetas (10.908.880 ptas. - 65.563,69 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 436.355 ptas. - 2.622,55 euros.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 38 25 86.

e) Telefax: 924 38 29 35.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Complementario de mejoras de presas competencia de la Junta de Extremadura. Expte.: 05.01.1244».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 05.01.1244.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Complementario de mejoras de presas competencia de la Junta de Extremadura.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Cuarenta y nueve millones seiscientos veintinueve mil quinientas noventa y dos pesetas (49.629.592 ptas. - 298.279,85 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 992.592 ptas. - 5.965,60 euros.

Definitiva: 1.985.184 ptas. - 11.931,96 euros.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 38 25 86.

e) Telefax: 924 38 29 35.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo E, Subgrupo 2, Categoría «c».

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría «c».

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría «b».

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «2.^a Fase de mejora de concentración parcelaria en Valle de Santiago en Castilblanco. Expte.: 05.01.1260».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1260.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: 2.^a Fase de mejora de concentración parcelaria en Valle de Santiago en Castilblanco.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Treinta y dos millones novecientas ochenta y siete mil cuarenta y ocho pesetas (32.987.048 ptas. - 198.256,15 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 659.741 ptas. - 3.965,12 euros.
Definitiva: 1.319.482 ptas. - 7.930,25 euros.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 86.
- e) Telefax: 924 38 29 35.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría «d».
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-

séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Mejoras de caminos en el término municipal de Escorial. Expte.: 05.03.1109».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1109.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejoras de caminos en el término municipal de Escorial.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Cuarenta y cinco millones cuatrocientas diez mil trescientas catorce pesetas (45.410.314 ptas. - 272.921,48 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 908.206 ptas. - 5.458,43 euros.
Definitiva: 1.816.413 ptas. - 10.916,86 euros.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382586
- e) Telefax: 924-382935
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 3, Categoría «d».
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-

séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino de Castuera en el término municipal de Cabeza del Buey. Expte.: 05.03.1216».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1216.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Camino de Castuera en el término municipal de Cabeza del Buey.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Sesenta y ocho millones doscientas noventa y seis mil setecientas treinta y cinco pesetas (68.296.735 ptas. - 410.471,64 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 1.365.935 ptas. - 8.209,43 euros.
Definitiva: 2.731.869 ptas. - 16.418,86 euros.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382586
- e) Telefax: 924-382935
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría «e».
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes el espesor y calidad de la subbase, base y capa de rodadura.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Kits para diagnóstico de peste porcina clásica».
Expte.: 12-02-712B-629-0014-2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-629-0014-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de «Kits para diagnóstico de peste porcina clásica».
- c) Lotes: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Animal, Badajoz, Mérida y Cáceres.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 14 de 25-3-00

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.950.000 ptas. (41.770,34 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 4-5-00.
- b) Contratista: Materias y Actividades, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.203.758 ptas. (25.265,09 euros).

Mérida, 4 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Dirección de obras de ampliación del edificio administrativo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida, por lotes, Arquitecto (Lote 1), Arquitecto Técnico (Lote 2)».
Expte.: SERV 41/00.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 41/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección de obras de ampliación del edificio administrativo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.
- b) División por lotes y número:
Lote 1 Arquitecto
Lote 2 Arquitecto técnico
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

- Lote 1: 3.836.575 ptas. equivalente a 23.058,28 euros, al tipo de cambio 166,386.
- Lote 2: 5.073.538 ptas. equivalente a 30.492,58 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 38 26 58.
- e) Telefax: 924 38 29 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

Mérida, 4 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2000,
de la Secretaría General Técnica,
por la que se convoca por procedimiento
abierto mediante concurso la contratación
«Control y vigilancia ampliación edificio sede
central de la Consejería de Agricultura y
Medio Ambiente en Mérida».
Expte.: SERV 42/00.*

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 42/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control y vigilancia ampliación edificio sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.
- b) División por lotes y número: —
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.900.000 ptas. equivalentes a 29.449,59 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 38 26 58.
- e) Telefax: 924 38 29 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

Mérida, 4 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de extracción de 113.878 m.³ de áridos del río Guadiana en el término municipal de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de 113.878 m.³ de áridos del río Guadiana en el término municipal de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en

el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de extracción de 103.585 m.³ de áridos del río Guadiana en término municipal de Valverde de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de 103.585 m.³ de áridos del río Guadiana en el término municipal de Valverde de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

EXPEDIENTE: CC00/58 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO ANTONIO JOAO OLIVEIRA SANTOS **DNI:** 9.751.100

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Isidro dos Santos

LOCALIDAD Almeirim Portugal

HECHOS: Cazar el zorzal en puesto fijo sin guardar la distancia reglamentaria de la mancha donde se celebraba una montería y a menos de 100 m. de la linde cinegetica EX-569-04-D

Celebrar una acción cinegética incumpliendo las condiciones que se fijan en la autorización expedida al efecto por la Dirección General de Medio Ambiente

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91 23

SANCIÓN: 50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC98/546 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JESUS RODRIGUEZ BARCO **DNI:** 44.406.821

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Mayor, 8

LOCALIDAD RIOLOBOS CÁCERES

HECHOS: El denunciado había dado muerte con una carabina de aire comprimido a un macho de gorrión molinero (Passer Hispaniolensis), una hembra de gorrión, así como un Jilguero (Carduelis Carduelis).

Cazar con armas de aire o gases comprimidos

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 33

SANCIÓN: 25.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC99/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RUBEN DARIO IGLESIAS SANCHEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Apartado de Correos 352
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: El denunciado se dedicaba a cazar con una carabina de aire comprimido en zona de reserva biológica "Ayuela".
 Cazar con armas de aire o gases comprimidos
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89--33
SANCIÓN: 50.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/497 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ONRUBIA C.B. HERMANOS ALCALDE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ferraz, 78-2º izda.
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Colocar señales de 1º orden sobre elementos vivos de vegetación
 Asentar señalización de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona, incumpliendo con ello las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 7
SANCIÓN: 50.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/581 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: RAMON JORDAN DE URRIES **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Españaoleto, 25

LOCALIDAD: Madrid Madrid

HECHOS: En todo el perímetro del camino de Cáceres, en el paraje indicado, se observan dos señales de primer orden con número de coto CC-12098, así como diez de segundo orden y dos de terreno cercado.

Incumplir las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 --7

SANCIÓN: 50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/606 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE GONZALEZ PIRIS **DNI:** 7.949.750

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Zurbaran. 11

LOCALIDAD: Vvalverde del Fresno Cáceres

HECHOS: Portar un arma de caza semiautomática, enfundada y escondida entre el respaldo y el asiento trasero del vehículo, teniendo el cargador del arma una capacidad para alojar 5 cartuchos.

Portar armas de caza desenfundadas o dispuestas para su uso cuando se transite por el campo en época de veda, careciendo de autorización competente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 13

SANCIÓN: 50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/623 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FERNANDO VARGAS SILVA **DNI:** 7.422.740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Calvo Sotelo, 21
LOCALIDAD: Navalморal de la Mata Cáceres
HECHOS: El denunciado cazaba en época de veda, llevando tres galgos y un perro pequeño.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 7
SANCIÓN: 500.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/681 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICENTE GUTIERREZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD:
HECHOS: Cazar en zona de seguridad efectuando disparos a menos de 500 m. de zona habitada.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 5
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/682 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN DIAZ RODRIGUEZ **DNI:** 28.938.695
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Jesus Nazaret, 43
LOCALIDAD: Caceres Caceres

HECHOS: Cazar sin llevar consigo la documentación que acredite la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 3
SANCIÓN: 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/759 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL VARGAS MONTAÑA **DNI:** 7.007.214
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Primero de Mayo, 17-3-b
LOCALIDAD: Caceres Caceres

HECHOS: El denunciado se dedicaba al deporte de la caza incumpliendo los periodos o días hábiles de caza fijados en la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada cinegética 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 34
SANCIÓN: 50.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/830 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE VARGAS SILVA **DNI:** 6.927.772
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. de Medellín,
LOCALIDAD ALDEA MORET CÁCERES
HECHOS: Solicitar licencia de caza el día 7 de julio de 1999, estando inhabilitado para ello en virtud de la resolución recaída en el expte. CC91/188.
Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 - 5
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/835 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO Coto EX-280-04-P **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD Arroyo de la Luz
HECHOS:
Asentar señalización de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona, incumpliendo con ello las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 - 7
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/841 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: BIENVENIDO RUBIO RODRIGUEZ **DNI:** 4.137.949

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: La Oliva, 6

LOCALIDAD: Peraleda de San Roman Caceres

HECHOS: Abandono de cartuchos vacios en los puestos fijos desde los cuales se han realizado las distintas tiradas, siendo denunciado el titular del coto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

El abandono de cartuchos vacios después de una tirada desde puesto fijo, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en su artículo 11, apartado 6º b), para evitar el deterioro del medio ambiente en Extremadura, prohíbe el abandono de cartuchos vacios en los puestos fijos desde los cuales se realizan las distintas tiradas.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89- 34

SANCIÓN: 10.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/873 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ENRIQUE CACERES FERNANDEZ **DNI:** 76.019.360

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ramon y Cajal, Bloque C- 3º, puerta 7

LOCALIDAD: Caceres Caceres

HECHOS: 1. Entrar a cazar en un terreno sometido a régimen cinegético especial sin estar en posesión de autorización por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.
2. Cazar sin licencia de caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90- 14, además del 90-6

SANCIÓN: 100.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/887 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL FERNANDEZ GUERRA **DNI:** 8.781.685
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cardenal Fonseca, 40
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Cazar la paloma desde puesto fijo a menos de 100 m. de la linde cinegetica mas proxima.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 --- 34
SANCIÓN: 5.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/893 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BASILIO CORCHUELO BLANCO **DNI:** 8.838.729
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Lirio, 17
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Practicar la caza desde puesto fijo (paloma) sin guardar la distancia mínima de 100 m. de la linde de los terrenos de regimen cinegetico especial (Caza controlada Bordalo).
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 - 34
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/895 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EMILIO MANUEL RODRIGUEZ JUEZ **DNI:** 80.067.148
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Junaco, 10
LOCALIDAD Badajoz Badajoz
HECHOS:
1. Cazar sin licencia de caza.
2. Cazar sin llevar el seguro obligatorio del cazador.
3. Cazar sin llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 - 6, además del 89-25 y el 89-4
SANCIÓN: 85.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/896 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ **DNI:** 6.982.740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Asensio Broncano, 8
LOCALIDAD Campo Lugar Cáceres
HECHOS:
1. Cazar sin licencia de caza.
2. Cazar sin llevar el seguro obligatorio del cazador.
3. Cazar sin llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 - 6, además del 89-25 y el 89-4
SANCIÓN: 85.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/901 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALIA MARIA DE LOS ANGELES **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Virgen de Guadalupe
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS:
 Asentar señalización de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona, incumpliendo con ello las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 7
SANCIÓN: 50.001 Pts
 inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/938 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JACOBO TOROSIO JIMENEZ **DNI:** 8.856.584
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Valdivia, 27
LOCALIDAD PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ
HECHOS:
 Infringir lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Caza de Extremadura, sobre tránsito de perros por terrenos cinegéticos cuando éstos acompañen a personas que no estén en posesión de licencia de caza
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 - 29
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/939 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JACOBO TOROSIO JIMENEZ **DNI:** 8.856.584
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Valdivia, 27
LOCALIDAD PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ
HECHOS:
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 14
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/940 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL TOROSIO SILVA **DNI:** 80.073.915
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Extremadura, 36
LOCALIDAD LA ROCA DE LA SIERRA BADAJOZ
HECHOS:
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 14
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/941 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JACOBO TOROSIO JIMENEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Valdivia, 27
LOCALIDAD LA ROCA DE LA SIERRA BADAJOZ
HECHOS:
Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 6
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/942 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL TOROSIO SILVA **DNI:** 80.073.915
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Extremadura, 36
LOCALIDAD LA ROCA DE LA SIERRA BADAJOZ
HECHOS:
Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 6
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/953 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO BLAZQUEZ PACHECHO **DNI:** 28.891.304
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Juan Sebastian Elcano, 4-7º D
LOCALIDAD: SEVILLA SEVILLA

HECHOS:

Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 5
SANCIÓN: 50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/984 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO CASAS CASTELLANO **DNI:** 7.006.624
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Aliseda, 1-1º Izda.
LOCALIDAD: MALPARTIDA DE CÁCERES CÁCERES

HECHOS: El denunciado se dedicaba a la práctica cinegética de la caza mayor, desde el interior de un vehículo en marcha (Nissan Patrol, matrícula CC-5158-N). Desde el vehículo se disparó repetidamente hacia una manada de ciervos, dentro del coto EX-261-13-L.

Celebrar una acción cinegética que requiera permiso expreso, sin contar con la previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92 4
SANCIÓN: 1.000.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 10 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/986 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE VALIENTE GARCIA **DNI:** 8.808.324
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: El Lucio, 4
LOCALIDAD BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo, sin repetar la distancia de seguridad de 200 metros desde una vivienda habitualmente deshabitada.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 34
SANCIÓN: 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/987 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PEDRO QUINTANA PINILLA **DNI:** 8.836.169
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Camino Viejo San Vicenta, 63
LOCALIDAD BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo, sin repetar la distancia de seguridad de 200 metros desde una vivienda habitualmente deshabitada.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 34
SANCIÓN: 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1008 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO RUIZ DOMINGUEZ **DNI:** 8.697.257
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Miguel Servet, 2-1º A
LOCALIDAD MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS: Cazar a menos de 100 mts. de la linde cinegética más próxima.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-34
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1018 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO ESCUDERO LOPEZ **DNI:** 86.908.996
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rocio, 10
LOCALIDAD MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS: Cazar sin llevar consigo la documentación que acredite la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-3
SANCIÓN: 5.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1049 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO BRUNO SIGNORETTI **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Valmonte, 17
LOCALIDAD CLITO SIMEONI ROMA (ITALIA)
HECHOS: Cazar desde puesto fijo al zorzal, no respetando la distancia mínima de 100 mts. con el coto colindante, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 34
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC99/1067 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN CARLOS PRIETO CIDONCHA **DNI:** 76.237.424
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ilustre, 35
LOCALIDAD Jaraiz de la Vera Cáceres
HECHOS: No guardar las distancias de seguridad entre puestos en el montaje de armadas.
 Infringir lo establecido en la Ley de Caza de Extremadura y disposiciones que la desarrollen en materia de seguridad de cazadores y acompañantes

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 15
SANCIÓN: 50.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
 Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC99/1068 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS PRIETO CIDONCHA **DNI:** 76.237.424
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ilustre, 35
LOCALIDAD: Jaraiz de la Vera Caceres
HECHOS: Incumplir las condiciones reflejadas en la autorización de montería en cuanto a puestos y rehalas, ya que se incrementaron el número de puestos y de rehalas autorizadas.
 Celebrar una acción cinegética incumpliendo las condiciones que se fijan en la autorización expedida al efecto por la Dirección General de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 - 23
SANCIÓN: 500.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1078 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JACINTO NIETO GARCIA **DNI:** 7.430.145
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Jose A, 12
LOCALIDAD: La Granja Caceres
HECHOS: Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 6
SANCIÓN: 50.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1083 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL TOROSIO SILVA **DNI:** 80.073.915
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Extremadura, 36
LOCALIDAD: La Roca de la Sierra Badajoz
HECHOS: Dejar transitar a los perros por terrenos cinegeticos cuando estos acompañan a personas que no esten en posesion de licencia de caza.
 Infringir lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Caza de Extremadura, sobre tránsito de perros por terrenos cinegéticos cuando éstos acompañen a personas que no estén en posesión de licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 29
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1108 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE BUZON CORTES **DNI:** 52.321.385
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urban. Huerta Palma, 5
LOCALIDAD: San Lucar de Barrameda Cadíz
HECHOS: Cazar el zorzal careciendo del correspondiente permiso del titular del coto.
 Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 - 14
SANCIÓN: 50.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE SANCHEZ BALTASAR **DNI:** 4.159.941
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Higuera, 23
LOCALIDAD: Alpedrete Madrid
HECHOS: Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 20
SANCIÓN: 5.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1138 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALVARO DIAZ DE BUSTAMANTE ULLOA **DNI:** 1.471.780
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Adarve, 12
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: 1.- Carecer de licencia de caza en vigor. 2.- Practicar el deporte de la caza mayor moviéndose del puesto con el arma desenfundada y dispuesta para su uso. 3.- Hacer uso de arma larga rayada teniendo licencia de armas caducada.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 6, además del 89-34 y el 89-4
SANCIÓN: 70.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

(B.O.E. n.º 248, de 16 de octubre) y a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura (D.O.E. n.º 82, de 18 de julio de 1998), en cumplimiento del art. 15.3, del Reglamento que regula el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Se han seguido todos los trámites pertinentes.

Mediante inspección efectuada el día 29 de octubre de 1998, en el Bar «Pub Arango II», propiedad de D. Diego Domínguez Sánchez, sito en Ctra. Badajoz-Granada, s/n., de Villagarcía de la Torre, se encontraba instalada y en funcionamiento una máquina recreativa de tipo «B», guía de circulación n.º 1333206, de la Empresa Operadora Recreativos Alpa, S.L., por lo que es solicitada la autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio en Bares y Cafeterías y el Libro de Inspección e Incidencias, careciendo de ambos documentos.

Segundo.—Incoado expediente sancionador se formula el correspondiente Pliego de Cargos que es notificado al interesado/a con fecha 21 de febrero de 1999, indicándole que disponía de un plazo de 10 días hábiles para que presentara las alegaciones que estimase pertinentes.

Tercero.—En el plazo concedido el interesado formula las siguientes alegaciones: Que si bien es cierto que cuando los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía solicitaron la autorización para la instalación de máquinas recreativas en Bares y Cafeterías y el Libro de Inspección e Incidencias no se le pudo entregar o mostrar, por no saber dónde se encontraba, pues el local se encontraba en obras y acondicionamiento, por tanto no se pudo localizar en ese mismo momento, adjuntándose copias de los documentos reclamados al objeto de demostrar que la máquina no se ha explotado de forma ilegal.

Cuarto.—De todo lo actuado el Instructor concluye:

Que efectivamente el escrito de alegaciones acompaña fotocopia de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y el Libro de Inspección e Incidencias, los cuales no fueron mostrados a los funcionarios que actuaron el día del Acta de Infracción y pre-cinto de la máquina recreativa de tipo «A».

Se estiman, por lo tanto, los hechos como ciertos y probados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 32, en su apdo. 3 Ley 6/1998, del Juego de Extremadura, establece que es infracción grave «carecer o llevar de forma mani-

fiestamente incorrecta los libros exigidos por la correspondiente reglamentación del juego». Por otro lado la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley dispone que «hasta los distintos órganos de la Comunidad Autónoma de Extremadura no hagan uso de las facultades reglamentarias que les concede la presente Ley, serán de aplicación directa las disposiciones generales de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de juego».

En su virtud para la tipificación de la conducta objeto de este expediente, hay que acudir a lo dispuesto en el art. 61.4 del R.D. 2110/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en el que se establece como infracción grave «la inexistencia en el establecimiento de la documentación exigible».

Respecto a la responsabilidad, hay que estar a lo dispuesto en el art. 34 de la citada Ley 6/1998, donde se establece que «son responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas que realicen acciones u omisiones tipificadas como tales infracciones».

De lo instruido en el expediente, se desprende que D. Diego Domínguez Sánchez es responsable de la conducta descrita en los antecedentes del Acta y que tal vulneración ha de ser calificada como grave.

Por tanto, esta Dirección General, en virtud de la delegación otorgada por el Consejero de Economía, Industria y Comercio mediante Orden de 4 de mayo de 1999 (D.O.E. n.º 58, de 20 de mayo), y vista la propuesta de resolución

R E S U E L V E

Sancionar a D/D.ª Diego Domínguez Sánchez, con NIF 37579782-D, con multa de 50.000 pesetas por infracción de los artículos 37 y 61.4 (del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar) y de los artículos 32.3 (Ley 6/1998) a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido contra el mismo.

RECURSOS: Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses de acuerdo con el art. 46.1 Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente puede interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Mérida, a 16 de marzo de 2000.—El Director General de Ingresos, P.D. Orden de 4 de mayo de 1999 (DOE n.º 58, del 20-5), FELIPE A. JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2000, sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego, incoado a D. Pedro Texeira González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a Pedro Texeira González por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 06004.

Datos del incoado:

Apellidos: Texeira González.

Nombre: Pedro.

NIF: 33983989-V.

Domicilio: Calle Pilar, 5, piso 3, puerta D.

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: Carecer del Libro de Inspección e Incidencias.

Norma infringida: Art. 32.3 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura, y 61.4 b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tipificación: Infracción grave.

Cuantificación de la posible sanción: Hasta 5.000.000 de pts.

Incoación del Procedimiento a: Pedro Texeira González.

Instructor del Procedimiento: Manuel Asensio Durán.

Organo que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, 17 de marzo de 2000.—El Director General de Ingresos, FELIPE A. JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, la obra O-06/2000: Redacción del proyecto y ejecución de las obras para construcción Salón del Vino.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la obra: «Redacción del proyecto y ejecución de las obras para la construcción Salón del Vino».

Presupuesto de licitación: 200.000.000 de pts. (1.202.024,21 euros).

Número de expediente: O-06/2.000.

Plazo de ejecución: 14 meses desde la firma del Acta de Replanteo.

Garantías exigidas:

Provisional: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Definitiva: 4 por ciento del presupuesto de licitación.

Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del cuadragésimo día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Junta de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Gasto de anuncio: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; D.O.E. n.º 113 de 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de limpieza del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.

c) Número del expediente: 00SB001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Servicios de limpieza del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz.
- c) Lotes:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 31, de fecha 16-3-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe: 2.600.000 ptas. (15.626,31 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-5-00.
- b) Contratista: ALSUR SERVICIOS Y LIMPIEZAS, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.544.832 ptas. (15.294,75 euros).

Mérida, 3 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 Viviendas de Promoción Pública en Segura de León.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 952VB004.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Segura de León.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 59.996.113 ptas., equivalente a 360.583,90 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 2.399.845 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 38 54 70 y 924 38 55 65.
- e) Telefax: 924 38 54 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 14 de junio de 2000.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 21 de junio de 2000.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 5 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, referente a notificación a D. Rafael Mata Sánchez, en representación de la UTE «TCH Hispania, S.A.» y «Extremadura de Vías y Obras, S.A.», del acuerdo dictado por esta Consejería, en el expediente de resolución del contrato de obras que tiene por objeto la adaptación ciclos formativos en I.E.S. Suárez de Figueroa, de Zafra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Rafael Mata Sánchez, en representación de la UTE «TCH HISPANIA, S.A.» y «EXTREMADURA DE VIAS Y OBRAS, S.A.», que por esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 2000, acuerdo de resolución del contrato de obras que tiene por objeto la adaptación ciclos formativos en I.E.S. Suárez de Figueroa, de Zafra, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

A C U E R D O

1.º Resolver el contrato de obras formalizado con la UTE «TCH Hispania, S.A.» y «Extremadura de Vías y Obras, S.A.» con fecha 11 de agosto de 1997, cuyo objeto es la implantación de ciclos formativos en el I.E.S. «Suárez de Figueroa», de la localidad de Zafra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 112 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.º Declarar incautada la fianza definitiva por importe de 3.059.597 ptas.

3.º Declarar la obligación del adjudicatario de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la paralización de las obras por su culpa y consiguiente resolución del contrato.

4.º Ordenar que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de remodelación y acondicionamiento de local para oficinas en C/. Marquesa de Pinares, en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.05.00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Remodelación y acondicionamiento de local para oficinas en C/. Marquesa de Pinares, en Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 45, de 18-4-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 47.625.031 ptas. I.V.A. incluido (286.232,20 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 8 de mayo de 2000.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES MEGO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 40.371.739 ptas. I.V.A. incluido (242.639,04 euros).

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de adaptación de local para oficinas en C/. Santa Eulalia, en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.06.00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adaptación de local para oficinas en C/. Santa Eulalia, en Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 45, de 18-4-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 13.388.241 ptas. I.V.A. incluido (80.464,95 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 8 de mayo de 2000.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES JOAQUIN GONZALEZ ROMAN, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 11.635.722 ptas. I.V.A. incluido (69.932,10 euros).

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de sustitución 1+2 UDS. en el Colegio Público de San Rafael de Olivenza (C.R.A. San Francisco de Olivenza).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.04.00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución 1+2 uds. en el Colegio Público de San Rafael de Olivenza (C.R.A. San Francisco de Olivenza).
- c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 40, de 6-4-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 30.000.000 de ptas. I.V.A incluido (180.303,63 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 5 de mayo de 2000.
- b) Contratista: VICIOSO Y GOMEZ, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 28.920.000 ptas. I.V.A. incluido (173.812,7 euros).

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, referente a notificación a don Sebastián Herrero Guerrero, en representación de «Construcción Higuera, S.L.» del acuerdo dictado por esta Consejería, en el expediente de resolución del contrato de obras que tiene por objeto la construcción de 3+4 unidades en el C.P. «Nuestra Señora de Guadalupe», de Higuera la Real.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Sebastián Herrero Guerrero, en representación de «Construcciones Higuera, S.L.», que por esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 2000, acuerdo de resolución del contrato de obras que tiene por objeto la construcción de 3+4 unidades en el C.P. «Nuestra Señora de Guadalupe», de Higuera la Real, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

A C U E R D O

1.º Resolver el contrato de obras formalizado con la empresa Construcciones Higuera, S.L. con fecha 10 de noviembre de 1998, cuyo objeto es la sustitución de 3+4 unidades en el C.P. «Nuestra

Señora de Guadalupe» de la localidad de Higuera la Real, Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 112 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.º Declarar incautada la fianza definitiva.

3.º Declarar la obligación del adjudicatario de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la paralización de las obras por su culpa y consiguiente resolución del contrato.

4.º Ordenar que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios de transporte de la Campaña de Verano de la Dirección General de Juventud, mediante subasta pública abierta.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.

c) Número de expediente: 170.00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Servicios de transporte de la Campaña de Verano de la Dirección General de Juventud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución:
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 1-7-00 al 31-8-00, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 7.000.000 de ptas. (42.070,84 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de licitación: 184.000 ptas. (1.105,862 euros).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

- a) Entidad: Consejería de Cultura Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38 12 22.
- e) Telefax: 924 - 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
- 2.ª Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- 3.ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Subasta): Veinte días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles. C/ Travesía Rambla Santa Eulalia n.º 1 de Mérida.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 12 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios de un Director Musical con motivo de la creación de la «Orquesta de Extremadura», mediante concurso público abierto.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 176.00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de un Director Musical con motivo de la creación de la Orquesta Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 01.06.00 al 31.12.00 ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.088.000 Ptas. (24.569,375 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% importe de licitación 163.520 ptas. (982,774 euros).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 3812 22.
- e) Telefax: 924 - 3814 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Servicio del Libro y Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural C/. Almendralejo, 14 - Mérida.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO al «Diario Oficial de las comunidades europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, 12 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2000, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Ricardo Espinar Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Ricardo Espinar Jiménez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 4 de mayo de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ASUNTO: Notificación de resolución.
Expte. n.º: ES/1999/38.

En el expediente sancionador seguido frente a D. Ricardo Espinar Jiménez, por la realización de prospecciones arqueológicas con detectores de metales careciendo de la preceptiva autorización, se le notifica la resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Instruido el expediente sancionador incoado a D. Ricardo Espinar Jiménez, sobre la presunta infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura —artículos 1 y 2 del Decreto 37/1999, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico— el Decreto 93/1997, de 1 de julio, sobre regulación de la actividad arqueológica. Se formula la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de noviembre de 1999, la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural, acuerda la incoación de expediente sancionador a D. Ricardo Espinar Jiménez, por presunta infracción de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, obviándose aquellos trámites que, por parte de la instrucción, no se consideran relevantes para la constatación y calificación de los hechos:

PRIMERO: Se nombra Instructor y Secretaria, respectivamente, de dicho expediente a D. Hipólito Guillén Regodón y D.ª Emilia Vázquez Mendo.

Con fecha 24 de noviembre de 1999 se remitió al expedientado el acuerdo de incoación del expediente administrativo sancionador, siendo devuelta, por “señas inexistentes”, la notificación el día 26 de noviembre de 1999.

El día 1 de diciembre de 1999 se formula por parte del Instructor, el Pliego de Cargos, siendo devuelta, por “señas inexistentes”, la notificación el día 11 de diciembre de 1999.

El día 2 de diciembre de 1999, se remite al Ayuntamiento de Sevilla, para su publicación en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento el acuerdo de Incoación del expediente sancionador seguido contra D. Ricardo Espinar Jiménez, recibida la notificación el día 7 de diciembre de 1999.

En el escrito referido anteriormente, se le solicita al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley

30/1992, que nos facilite la dirección correcta de D. Ricardo Espinar Jiménez.

El día 15 de diciembre de 1999 se remite al Ayuntamiento de Sevilla el Pliego de Cargos del expediente, para su publicación en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, siendo recibida la notificación el 17 de diciembre de 1999.

El día 17 de diciembre de 1999, se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 15 de diciembre de 1999, sobre notificación de Resolución de Incoación del Procedimiento Sancionador y Nombramiento de Instructor y Secretaria contra D. Ricardo Espinar Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El anuncio se publica en el D.O.E. n.º 150, de 23 de diciembre de 2000.

El mismo día, 17 de diciembre de 1999, se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 15 de diciembre de 1999, sobre notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador contra D. Ricardo Espinar Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Dicha Resolución se publica en el D.O.E. n.º 150 de 23 de diciembre de 1999.

El día 7 de enero del 2000, se solicita a la Guardia Civil del Puesto de Castuera, que ratifique o no la denuncia para que adquiriera la condición de prueba, siendo recibida la petición el 11 de enero de 2000.

El día 17 de enero de 2000, y con registro de entrada en esta Consejería n.º 562, se tiene conocimiento del informe-ratificación de la denuncia. El informe dice: “Que los agentes denunciadores se afirman y ratifican en todos los términos expuestos en la denuncia”.

El día 20 de enero de 2000, se remite al Ayuntamiento de Sevilla, la Puesta de Manifiesto del expediente, para su publicación en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, siendo recibida la notificación el 24 de enero de 2000, concediéndole, al expedientado, un nuevo plazo para examinar y formular las alegaciones que considerase oportunas, presentando los documentos y justificaciones a que hubiere lugar.

El día 25 de enero de 2000 se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 20 de enero de 2000, sobre notificación del Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente sancionador, seguido contra D. Ricardo Espinar Jiménez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El anuncio se publicó en el D.O.E. n.º 12, de 1 de febrero de 2000.

El día 28 de enero de 2000 tiene entrada en esta Consejería, certificado de haber estado expuesto la Resolución de Incoación del expediente, entre los días 7 de diciembre de 1999 al 20 de diciembre de 1999.

El día 31 de enero de 2000 tiene entrada en esta Consejería, certificado de haber estado expuesto el Pliego de Cargos del expediente, entre los días 17 de diciembre de 1999 al 30 del mismo mes y año.

El día 5 de abril de 2000, tiene entrada en esta Consejería, certificado de haber estado expuesto la Puesta de Manifiesto del expediente, entre los días 25 de enero de 2000 al 25 de febrero de 2000.

Finalmente, el día 6 de abril de 2000, se formula la Propuesta de Resolución, remitiéndose con la misma fecha al expedientado, concediéndose nuevo plazo para formular las alegaciones que considere conveniente en su defensa.

SEGUNDO: De todo lo actuado, el instructor concluye:

Utilización de detector de metales, modelo Spectrum XLT y n.º de serie 083008, el día 21 de octubre de 1999, en el paraje "inmediaciones del yacimiento arqueológico Cancho Roano", sito en el término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz), realizando una exploración sistemática de un área superficial que no precisa remoción de tierras dirigida a detección y estudio de restos históricos, así como de los componentes geológicos con ellos relacionados, y la recogida de restos muebles de actividad humana depositados en superficie.

Lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio y el artículo 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, que determinan que se considera ilícitas y dan lugar a sanción las actuaciones arqueológicas realizadas sin la autorización preceptiva.

Lo dispuesto en el artículo 94.2 a) de la Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en cuanto a la cuantía de la multa en atención a la tipificación de la infracción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación que se ha aplicado en este expediente es la siguiente:

- Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto 37/1997, de 18 de marzo, de Patrimonio Histórico Artístico. Prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico.
- Decreto 93/1997, de 1 de julio, de Arqueología. Regula la actividad arqueológica.
- Decreto 9/1994, de 8 de febrero, Procedimiento Administrativo. Reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Cultura, vista la Propuesta de Resolución

R E S U E L V E

Sancionar a D. Ricardo Espinar Jiménez, con una multa, de 50.000 pesetas (300,5 euros), por la infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole constar que contra la misma, por agotar la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de ésta, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá también interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Se le dé traslado al Instructor, para que proceda a su notificación. Mérida, 3 de mayo de 2000.—El Consejero de Cultura, Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se notifica a los efectos oportunos.

Igualmente se le hace saber que no deberá realizar el ingreso hasta tanto la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le notifique la forma, lugar, medio y plazos del pago. Mérida, 3 de mayo de 2000.—El Instructor, Fdo.: HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Rafael Ortiz Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinata-

rio, la notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Rafael Ortiz Jiménez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 4 de mayo de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ASUNTO: Notificación de resolución.
Expte. n.º: ES/1999/42

En el expediente sancionador seguido frente a D. Rafael Ortiz Jiménez, por la realización de prospecciones arqueológicas con detectores de metales careciendo de la preceptiva autorización, se le notifica la resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Instruido el expediente sancionador incoado a D. Rafael Ortiz Jiménez, sobre la presunta infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. —artículos 1 y 2 del Decreto 37/1999, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico— el Decreto 93/1997, de 1 de julio, sobre regulación de la actividad arqueológica. Se formula la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de noviembre de 1999, la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural, acuerda la incoación de expediente sancionador a D. Rafael Ortiz Jiménez, por presunta infracción de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, obviándose aquellos trámites que, por parte de la instrucción, no se consideran relevantes para la constatación y calificación de los hechos:

PRIMERO: Se nombra Instructor y Secretaria, respectivamente, de dicho expediente a D. Hipólito Guillén Regodón y D.ª Emilia Vázquez Mendo.

Con fecha 24 de noviembre de 1999, se remitió al expedientado el acuerdo de incoación del expediente administrativo sancionador, siendo devuelta, por “caducado”, la notificación el día 11 de enero de 2000.

El día 1 de diciembre de 1999, se formula por parte del Instruc-

tor, el Pliego de Cargos, siendo recibida la notificación el día 10 de diciembre de 1999.

El día 12 de enero de 2000, se remite al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Sevilla, para su publicación en el tablón de edictos, del citado Ayuntamiento, el Acuerdo de Incoación del expediente sancionador seguido contra D. Rafael Ortiz Jiménez, recibida la notificación el día 17 de enero de 2000.

En el escrito referido anteriormente se le solicita al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 30/1992, que nos facilite la dirección correcta de D. Rafael Ortiz Jiménez.

El día 13 de enero de 2000, se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 11 de enero de 2000, sobre notificación de la Resolución de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. Rafael Ortiz Jiménez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Dicha Resolución se publica en el D.O.E. n.º 6, de 18 de enero de 2000.

El día 19 de enero de 2000, se solicita a la Guardia Civil del Puesto de Burguillos del Cerro que ratifique o no la denuncia para que adquiera la condición de prueba, siendo recibida la petición el 21 de enero de 2000.

El día 28 de enero de 2000, y con registro de entrada en esta Consejería n.º 1.679, se tiene conocimiento del informe ratificación de la denuncia. El informe dice: “Como prueba de conformidad, me ratifico en todos los extremos de la denuncia”.

El día 31 de enero de 2000, se remite al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Sevilla, la Puesta de Manifiesto del expediente para su publicación en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, siendo recibida la notificación el 3 de febrero de 2000, concediéndole, al expedientado, un nuevo plazo para examinar y formular las alegaciones que considerase oportunas, presentando los documentos y justificaciones a que hubiere lugar.

El día 2 de febrero de 2000, se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 31 de enero de 2000, sobre notificación del Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente sancionador seguido contra D. Rafael Ortiz Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El anuncio se publicó en el D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero de 2000.

El día 6 de marzo de 2000 tiene entrada certificado de haber estado expuesto el Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente, entre los días 9 de febrero de 2000 al 21 de febrero de 2000.

El día 29 de marzo de 2000, tiene entrada con número de regis-

tro en esta Consejería n.º 5.238, certificado de haber estado expuesto el Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor y Secretaria del expediente, entre los días 24 de enero de 2000 al 4 de febrero de 2000.

Finalmente, el día 31 de marzo de 2000 se formula la Propuesta de Resolución, remitiéndose con la misma fecha al expedientado, concediéndose nuevo plazo para formular las alegaciones que considerasen convenientes en su defensa.

SEGUNDO: De todo lo actuado el instructor concluye:

Utilización de detector de metales, modelo 600 DI PRO SL y n.º de serie A-003388, el día 12 de junio de 1999, en el paraje "inmediaciones ermita Ntra. Sra. del Valle", sito en el término municipal de Valverde de Burguillos (Badajoz), realizando una exploración sistemática de un área superficial que no precisa remoción de tierras dirigida a detección y estudio de restos históricos, así como de los componentes geológicos con ellos relacionados, y la recogida de restos muebles de actividad humana depositados en superficie.

Lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio y el artículo 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, que determinan que se considera ilícitas y dan lugar a sanción las actuaciones arqueológicas realizadas sin la autorización preceptiva.

Lo dispuesto en el artículo 94.2 a) de la Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en cuanto a la cuantía de la multa en atención a la tipificación de la infracción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación que se ha aplicado en este expediente es la siguiente:

- Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto 37/1997, de 18 de marzo, de Patrimonio Histórico Artístico. Prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico.
- Decreto 93/1997, de 1 de julio, de Arqueología. Regula la actividad arqueológica.
- Decreto 9/1994, de 8 de febrero, de Procedimiento Administrativo. Reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Cultura, vista la Propuesta de Resolución

RESUELVE

Sancionar a D. Rafael Ortiz Jiménez, con una multa, de 50.000 pesetas (300,5 euros), por la infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole constar que contra la misma, por agotar la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de ésta, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá también interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Se le dé traslado al Instructor, para que proceda a su notificación. Mérida, 3 de mayo de 2000. EL CONSEJERO DE CULTURA, Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se notifica a los efectos oportunos.

Igualmente se le hace saber que no deberá realizar el ingreso hasta tanto la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le notifique la forma, lugar, medio y plazos del pago. Mérida, 3 de mayo de 2000.—El Instructor, Fdo.: HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Angel Ortiz Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinata-

rio, la notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Angel Ortiz Jiménez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 4 de mayo de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ASUNTO: Notificación de resolución.

Expte. n.º: ES/1999/41

En el expediente sancionador seguido frente a D. Angel Ortiz Jiménez, por la realización de prospecciones arqueológicas con detectores de metales careciendo de la preceptiva autorización, se le notifica la resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Instruido el expediente sancionador incoado a D. Angel Ortiz Jiménez, sobre la presunta infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. —artículos 1 y 2 del Decreto 37/1999, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico— el Decreto 93/1997, de 1 de julio, sobre regulación de la actividad arqueológica. Se formula la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de noviembre de 1999, la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural, acuerda la incoación de expediente sancionador a D. Angel Ortiz Jiménez, por presunta infracción de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, obviándose aquellos trámites que, por parte de la instrucción, no se consideran relevantes para la constatación y calificación de los hechos:

PRIMERO: Se nombra Instructor y Secretaria, respectivamente, de dicho expediente a D. Hipólito Guillén Regodón y D.ª Emilia Vázquez Mendo.

Con fecha 24 de noviembre de 1999, se remitió al expedientado el acuerdo de incoación del expediente administrativo sancionador, siendo devuelta, por "caducado", la notificación el día 11 de enero de 2000.

El día 1 de diciembre de 1999, se formula por parte del Instruc-

tor, el Pliego de Cargos, siendo devuelta por «caducado» la notificación, el día 24 de enero de 2000.

El día 12 de enero de 2000, se remite al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, Sevilla, para su publicación en el tablón de edictos, del citado Ayuntamiento, el Acuerdo de Incoación del expediente sancionador seguido contra D. Angel Ortiz Jiménez, recibida la notificación el día 17 de enero de 2000.

En el escrito referido anteriormente, se le solicita al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 30/1992, que nos facilite la dirección correcta de D. Angel Ortiz Jiménez.

El día 13 de enero de 2000, se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 11 de enero de 2000, sobre notificación de la Resolución de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. Angel Ortiz Jiménez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Dicha Resolución se publica en el D.O.E. n.º 6, de 18 de enero de 2000.

El día 25 de enero de 2000, se remite al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, Sevilla, para su publicación en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, el Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido contra D. Angel Ortiz Jiménez. Recibida la notificación el día 27 de enero de 2000.

El día 28 de diciembre de 1999, se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 25 de enero de 2000, sobre notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador, seguido contra D. Angel Ortiz Jiménez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El anuncio se publicó en el D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero de 2000.

El día 8 de febrero de 2000, se solicita a la Guardia Civil del Puesto de Burguillos del Cerro, que ratifique o no la denuncia para que adquiriera la condición de prueba, siendo recibida la petición el 10 de febrero de 2000.

El día 8 de febrero de 2000, se remite al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, Sevilla, la Puesta de Manifiesto del expediente para su publicación en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, siendo recibida la notificación el 14 de febrero de 2000, concediéndole, al expedientado, un nuevo plazo para examinar y formular las alegaciones que considerase oportunas, presentando los documentos y justificaciones a que hubiere lugar.

El día 10 de febrero de 2000, se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 8 de febrero de 2000, sobre notificación del Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente sancionador seguido contra D. Angel Ortiz Jiménez, por

infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El anuncio se publicó en el D.O.E. n.º 21, de 22 de febrero de 2000.

El día 14 de febrero de 2000, y con registro de entrada en esta Consejería n.º 2.522, se tiene conocimiento del informe ratificación de la denuncia. El informe dice: "Como prueba de conformidad, me ratifico en todos los extremos de la denuncia".

El día 21 de febrero de 2000, tiene entrada con número de registro en esta Consejería n.º 2.918, certificado de haber estado expuesto el Pliego de Cargos del expediente, entre los días 2 de febrero de 2000 al 14 de febrero de 2000.

El día 22 de marzo de 2000, tiene entrada con número de registro en esta Consejería n.º 4.783, certificado de haber estado expuesto el Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente, entre los días 17 de febrero de 2000 al 1 de marzo de 2000.

El día 29 de marzo de 2000, tiene entrada con número de registro en esta Consejería n.º 5.238, certificado de haber estado expuesto el Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor y Secretaria del expediente, entre los días 24 de enero de 2000 al 4 de febrero de 2000.

Finalmente, el día 31 de marzo de 2000, se formula la Propuesta de Resolución, remitiéndose con la misma fecha al expedientado, concediéndose nuevo plazo para formular las alegaciones que considerase convenientes en su defensa.

SEGUNDO: De todo lo actuado, el instructor concluye:

Utilización de detector de metales, modelo 6000 DI PRO-PLUS y n.º de serie 028271, el día 12 de junio de 1999, en el paraje "inmediaciones ermita Ntra. Sra. del Valle", sito en el término municipal de Valverde de Burguillos (Badajoz), realizando una exploración sistemática de un área superficial que no precisa remoción de tierras dirigida a detección y estudio de restos históricos, así como de los componentes geológicos con ellos relacionados, y la recogida de restos muebles de actividad humana depositados en superficie.

Lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio y el artículo 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, que determinan que se consideran ilícitas y dan lugar a sanción las actuaciones arqueológicas realizadas sin la autorización preceptiva.

Lo dispuesto en el artículo 94.2 a) de la Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en cuanto a la cuantía de la multa en atención a la tipificación de la infracción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La legislación que se ha aplicado en este expediente es la siguiente:

- Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto 37/1997, de 18 de marzo, de Patrimonio Histórico Artístico. Prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico.
- Decreto 93/1997, de 1 de julio, de Arqueología. Regula la actividad arqueológica.
- Decreto 9/1994, de 8 de febrero. de Procedimiento Administrativo. Reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Cultura, vista la Propuesta de Resolución

R E S U E L V E

Sancionar a D. Angel Ortiz Jiménez, con una multa, de 50.000 pesetas (300,5 euros), por la infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole constar que contra la misma, por agotar la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de ésta, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá también interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Se le dé traslado al Instructor, para que proceda a su notificación. Mérida, 3 de mayo de 2000. EL CONSEJERO DE CULTURA, Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se notifica a los efectos oportunos.

Igualmente se le hace saber que no deberá realizar el ingreso hasta tanto la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le notifique la forma, lugar, medio y plazos del pago. Mérida, 3 de mayo de 2000. El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del puente sobre el río Guadiana.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000091.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del puente sobre el río Guadiana.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total 400.000.000 de ptas. (equivalentes a 2.404.048,42 euros, al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.

- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381700.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 31-5-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	b
B	3	e
G	4	c
K	2	b

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 31-5-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta una variante.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 14-6-00.
- c) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: **

Mérida, 16 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del puente sobre el río Guadiana.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000092.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del puente sobre el río Guadiana.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 13 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 29.900.000 ptas. (equivalentes a 179.702,62 euros, al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381700.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 31-5-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
 - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 de la LCAP.
 - Solvencia técnica o profesional: Apartado a), b) y e) del art. 19 de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 31-5-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19-6-00.
- c) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio,

fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: ---

Mérida, 16 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, sobre notificación de ampliación de plazos de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, ANTONIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0296-CC/99.
Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos.
Denunciado: Sr. LOPEZ PEREZ.
NIF: 53.108.686.
Ultimo domicilio conocido: C/. Francia, 44-3, 3, Fuenlabrada.

Expediente número: 0286-CC/99.
Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos.
Denunciado: MIGUEL ANGEL CARRAMIÑANA BERRERA.
NIF: 08.788.900-W.
Ultimo domicilio conocido: C/. Juan Rodríguez Juárez, 11-4.º B, Mérida.

Expediente número: 0280-CC/99.
Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos.
Denunciado: MARIA PIEDAD GUITIAN LOPEZ.

NIF: 02.624.225-V.
Ultimo domicilio conocido: Avda. Brasilia, 5-6. C- Izq, Madrid.

Expediente número: 0272-CC/99.
Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos.
Denunciado: JUAN ALONSO ESQUIDEZ.
NIF: 53.132.319-L.
Ultimo domicilio conocido: C/. Historias de la Radio, 1-3-5-A, Madrid.

Expediente número: 0271-CC/99.
Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos.
Denunciado: ROBERTO DE FRANCISCO CORONEL.
NIF: 02.258.386-Q.
Ultimo domicilio conocido: C/. Torrevieja, 11-2.º B, Madrid.

Expediente número: 0226-CC/99.
Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos.
Denunciado: JOSE MARIA RODRIGUEZ PEREA.
NIF: 51.971.803-Z.
Ultimo domicilio conocido: C/. Participación, 5, Madrid.

Expediente número: 0218-CC/99.
Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos.
Denunciado: YUSSIF ABOUFARIS.
NIF: X-870.194-N.
Ultimo domicilio conocido: C/. Agapita, 18, Malpartida de Cáceres.

Expediente número: 0194-CC/99.
Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos.
Denunciado: PIQUIQUI S.L.
NIF: B-10066959.
Ultimo domicilio conocido: C/. Orellana, 1, 10003, Cáceres.

Expediente número: 0149-CC/99.
Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos.
Denunciado: PIQUIQUI S.L.
NIF: B-10066959.
Ultimo domicilio conocido: C/. Orellana, 1, 10003, Cáceres.

Expediente número: 0242-CC/99.
Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos.
Denunciado: LUIS ALBERTO RAMIREZ VAZQUEZ.
NIF: 12.236.499-Q.
Ultimo domicilio conocido: C/. Agualdo, 3, Bajo C, Valladolid.

Expediente número: 0217-CC/99.
Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos.

Denunciado: JUAN CARLOS CAÑELLAS PLANCHUELO.
NIF: 05.374.326-P.
Ultimo domicilio conocido: C/. Mayor, 38, La Almohalla-Priedrahita.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 2 de mayo de 2000, sobre notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto por D.^a M.^a Pilar Villar Ovejero sobre traspaso de oficina de farmacia en la localidad de Galisteo.

Ignorándose el domicilio del destinatario de la notificación efectuada a D. José M.^a Cobos Mateos se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución del recurso de alzada interpuesto por D.^a Pilar Villar Ovejero contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres, de fecha 4 de octubre de 1999, que a continuación se transcribe, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Villar Ovejero contra la resolución dictada, con fecha 4 de octubre de 1999, por el Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres por la que se autorizaba por una sola vez el traspaso de la Oficina de Farmacia ubicada en la localidad de Galisteo y titularidad de don José María Cobos Mateos en favor de la recurrente y,

RESULTANDO: Que, en tiempo y forma, Doña Pilar Villar Ovejero se alza contra el particular «por una sola vez» contenido en la citada resolución, alegando en síntesis, que si bien la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su disposición transitoria tercera que podrá autorizarse el «traspaso de titularidad de oficinas de farmacia abiertas en la actualidad por una sola vez», también es cierto que está en vigor la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, cuyo artículo 4 no previene ninguna limitación sobre la transmisibilidad de las mismas.

RESULTANDO: Que asimismo alega que actualmente está planteado ante el Tribunal Constitucional el recurso de inconstitucionalidad n.º 3540/1996, promovido contra determinados preceptos de la Ley 3/1996 de la Comunidad Autónoma, entre los que figuran los relativos a la transmisión de las oficinas de farmacia.

RESULTANDO: Que igualmente por la recurrente se invocan una se-

rie de razones, en defensa de la transmisión de las oficinas de farmacia, referentes a que se trata de un derecho de naturaleza privada, perteneciente al patrimonio privado farmacéutico, que no puede ni debe ser interferido por la actividad de las Administraciones Públicas, manifestando asimismo los perjuicios económicos que le puede ocasionar la imposibilidad de poder traspasar algún día la oficina de farmacia.

CONSIDERANDO: Que el recurso interpuesto por doña Pilar Villar Ovejero no puede tener favorable acogida toda vez que en lo que respecta a la colisión alegada por el mismo entre la Ley Autonómica y la Estatal, hay que hacer constar que el artículo 4 de la Ley 16/1997 lo que declara básico es que la transmisión de las oficinas de farmacia únicamente podrá realizarse en favor de otro u otros farmacéuticos, precepto perfectamente respetado por la Ley Autonómica, que en su artículo 6 reserva la titularidad de las oficinas de farmacia para los profesionales farmacéuticos.

Por otra parte, el apartado 2 del artículo 4 de la mencionada Ley Estatal establece que las Comunidades Autónomas regularán las formas, condiciones y demás requisitos de las transmisiones de estos establecimientos, regulación que en el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura se contiene en la propia Ley 3/1996, que establece como condición en su disposición transitoria tercera que las oficinas de farmacia abiertas con anterioridad sólo podrán transmitirse por una sola vez, mientras que para las que se abran al amparo de la nueva ley, la transmisión de titularidades se producirá a través del procedimiento contemplado en su artículo 11.

De todo lo anterior se deduce que al no existir la colisión de normas alegadas, la resolución del Servicio Territorial es ajustada a derecho.

CONSIDERANDO: Que, el juicio de constitucionalidad de la norma que la recurrente estima nula, no puede sustanciarse en la vía administrativa, puesto que la potestad de declarar las leyes no ajustadas a la Norma Fundamental, corresponde de forma exclusiva al Tribunal Constitucional. De hecho, en esta materia está pendiente de pronunciamiento del Alto Tribunal el recurso de inconstitucionalidad n.º 3.540/1996 que se ha promovido contra determinados preceptos de la Ley 3/1996, entre los que figuran los relativos a la transmisión de oficinas de farmacia. Sin embargo, ello no impide la aplicación de los preceptos impugnados toda vez que aunque la vigencia de los mismos fue objeto de suspensión por Providencia de dicho Tribunal, de fecha 17 de octubre de 1996, tal suspensión fue levantada por Auto del mismo Tribunal, de fecha 13 de marzo de 1997, de lo que resulta que los preceptos cuestionados son de plena aplicación al caso que se analiza, máxime teniendo en cuenta que el inicio del procedimiento administrativo de traspaso de la

oficina de farmacia ubicada en la localidad de Galisteo se produce como consecuencia de instancia de la interesada, de fecha 24 de septiembre de 1999.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al resto de los motivos esgrimidos en el recurso, relativos a que la transmisión de las oficinas de farmacia es un derecho de naturaleza privada, se hace necesario distinguir los elementos de las oficinas de farmacia que están sometidos al ordenamiento civil y aquellos otros sujetos al Derecho Administrativo. La intervención administrativa en los procedimientos de apertura, traslado, traspaso, etc., de dichas oficinas, obedece al hecho de su consideración como establecimientos sanitarios. Por el contrario, la transmisión del local donde se ubica la misma, del mobiliario, material de laboratorio, etc., es indiscutible su sometimiento al Derecho Privado, al caer dentro de la esfera patrimonial del farmacéutico. Estos datos se extraen de la propia jurisprudencia, en concreto de la sentencia del Tribunal Supremo, de 9 de junio de 1987. En definitiva, no se discute el carácter privado de los elementos patrimoniales del farmacéutico, sino la posibilidad de transmitir una autorización administrativa.

De otro lado, se hace referencia a cuestiones personales de índole económica que en nada afectan al contenido de la resolución.

CONSIDERANDO: Que en consonancia con los razonamientos y argumentaciones anteriormente expuestas, procede la confirmación de la resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres recurrida, dado que en los motivos alegados en el recurso interpuesto no se desvirtúan las razones en que se fundamenta la citada resolución, por lo que procede declarar, pues, la conformidad a derecho de la misma.

En su virtud y en uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Villar Ovejero contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres, de fecha 4 de octubre de 1999, por la que se autoriza, por una sola vez, el traspaso de la Oficina de Farmacia ubicada en la localidad de Galisteo y titularidad de don José María Cobos Mateos en favor de la recurrente, confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo

órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.—El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la asociación «Asociación Profesional Gestores Inmobiliarios de Extremadura», en siglas «G.I.E.X.» (Expediente número CA/115).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 23 de marzo de 2000, fue presentado con el número 013314, en el Registro General de Entrada de Documentos, Acta Constitución y Estatutos, de la entidad denominada «Asociación Profesional Gestores Inmobiliarios de Extremadura», en siglas G.I.E.X., a la que correspondió el expediente de depósito número CA/115., domiciliada en calle Oaxaca n.º 4, 1.º B, en Cáceres, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser miembros quienes de forma voluntaria formulen la petición mediante escrito dirigido a la Junta Directiva, la cual, previa comprobación de que el peticionario reúne las condiciones establecidas admitirá o denegará la petición de ingreso. En caso de que la Junta Directiva denegara la petición de ingreso formulada, se podrá recurrir ante la primera Asamblea General que se celebre; y deberán reunir los siguientes requisitos: Como miembro ejerciente podrán ser todos aquellos Gestores Inmobiliarios que acrediten una experiencia continuada en el mercado

de la compraventa inmobiliaria u otras figuras legales relativas a la Propiedad; los que acrediten una titulación referente al sector inmobiliario, y todos aquellos Gestores Inmobiliarios que pertenezcan a otros colectivos profesionales y que quieran voluntariamente integrarse en la asociación. También podrán ser miembros todos aquellos Titulados o Diplomados Universitarios en carreras directamente relacionadas con el mercado inmobiliario y siempre con la aprobación de la Junta Directiva. Además, también se contempla la figura del miembro tutelado y honorífico con los requisitos contenidos en el artículo 23 de los Estatutos.

Son otorgantes y firmantes: D. José Julián Corrales Lozano, con DNI 6.930.069-P; D. Carlos Ibáñez Mor, con DNI 37.665.872-Z; D. Eugenio Caballero Santos, con DNI 44.400.554-C, D.ª M.ª Esther Fernández Núñez, con DNI 28.938.105-C, D. Angel Mario Alcón Bueno, con DNI 7.000.723-Y; D.ª M.ª Jesús Alvarez Novoa, con DNI 11.779.553-B; D. Primitivo José Antonio Domínguez Ramos, con DNI 6.931.506-L; D. Juan Antonio Carrasco González, con DNI 6.974.991-B

Con fecha 27 de abril de 2000 se les hizo formal requerimiento que fue subsanado con fecha 4 de mayo de 2000.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 5 de mayo de 2000, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 5 de mayo de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2000, sobre resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Manuel Fernández Orantos.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1595-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución, de fecha 26 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 900.000 ptas. en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.322A.770.

SEGUNDO.—Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el artículo 9 del Decreto 111/1996, de 16 de julio.

TERCERO.—El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 26 de noviembre de 1999.—EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO. Victorino Mayoral Cortés.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo B, planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadora autónoma a D.ª Begoña Machuca Sánchez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0452-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de agosto de 1999, que dice lo siguiente:

«Con fecha 30 de marzo de 1999 se le notificó la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, con fecha 19 de noviembre de 1998, de concesión de subvención, en concepto de renta de inserción, por el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo). El pago de la subvención se condicionaba a la veracidad de los datos facilitados por el interesado y a que se aportaran, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación, los documentos relacionados en el artículo 8.1 del citado Decreto.

De la documentación aportada con fecha 26 de mayo de 1999 se desprende que es necesario la aportación de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de la ayuda, con expresión, o liquidación en su caso, del Impuesto que corresponda (IVA, Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, etc.). La inversión debe llegar al menos a 300.000 pesetas descontados impuestos.

- Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones.

- Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

A fin de completar la documentación necesaria para proceder al pago de la subvención concedida, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace, y transcurre o ya hubiera transcurrido el plazo inicial de dos meses desde la notificación de la resolución, quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia, sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios, perdiendo el derecho a exigir el pago de la subvención.

Mérida, a 9 de agosto de 1999. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Gema Buceta Planet.»

Mérida, a 8 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 4 de mayo de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Unidad de Actuación 14 y Zona Dotacional Anexa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Llerena, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2000, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, con los condicionamientos y finalidad que en el mismo se contienen, de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Unidad de Actuación 14 y Zona Dotacional Anexa, promovida por RAFAPAN, S.L.U., según estudio realizado por el Arquitecto D. J. M. Jaureguibeitia, que tiene por finalidad la modificación de dicha unidad de actuación y el cambio de uso urbanístico de los terrenos comprendidos entre la misma y la Piscina Municipal.

En consecuencia y conforme con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del si-

guiente día al de inserción del presente anuncio, encontrándose el expediente aludido a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, de lunes a viernes y durante el mencionado plazo, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Llerena, 4 de mayo de 2000.—El Alcalde, VALENTIN CORTES CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

ANUNCIO de 8 de mayo de 2000, sobre convocatoria de concurso-oposición.

Extracto de anuncio de convocatoria del concurso-oposición para proveer con carácter temporal dos puestos de trabajo de personal laboral (Decreto 32/2000, de 22 de febrero de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda):

- Denominación de las plazas: Operario de Servicios Múltiples.
- Duración de las contrataciones: Un año, a jornada completa.
- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 5 de mayo de 2000, donde aparecen las Bases de la Convocatoria.

Torremayor, a 8 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, BLAS DIAZ SANCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 2 de mayo de 2000, sobre aprobación inicial de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana «Ciudad Jardín Mirasierra».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13-4-2000, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana «Ciudad Jardín Mirasierra».

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de un mes durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de mayo de 2000.—Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2000, sobre aprobación definitiva de Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en la Unidad de Actuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13-4-2000 acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en la Unidad de Actuación 2.3 c/. Luis Grande Baudesson, c/. Peña y Plaza de las Canterías.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de mayo de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2000, sobre aprobación inicial de la Delimitación de las Unidades de Ejecución en Suelo Urbanizable Programado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13-4-2000, acordó: aprobar inicialmente la delimitación de las unidades de ejecución en suelo urbanizable programado, conforme a la documentación técnica elaborada por el Servicio de Urbanismo, sometiéndose dicha documentación a información pública durante quince días, de conformidad con lo establecido al efecto en el art. 47 del Libro III de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, periodo durante el cual podrán formularse por los interesados cuantas alegaciones estimen oportunas.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada du-

rante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de mayo de 2000.—Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE DESCARGAMARIA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2000, sobre nombramiento de Administrativo de Administración General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración General del Estado, se hace público que, —como resultado del Concurso-Oposición celebrado con fecha 25 de febrero de 2000, para proveer en propiedad una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, subescala administrativa— ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento la siguiente persona:

Don Santiago Martín González, con Documento Nacional de Identidad n.º 7.843.996.

Descargamaria, a 3 de marzo de 2000.—La Alcaldesa, P.D. El Alcalde Acctal., JOSE M.ª GARCIA VENTANAS.

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA

ANUNCIO de 7 de abril de 2000, sobre oferta de Empleo Público para el año 2000.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Guijo de Coria.

N.º de Código Territorial: 10088.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2000, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 7 de abril de 2000.

PERSONAL FUNCIONARIO

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del Puesto: Alguacil Servicios Múltiples. Grupo E. Nivel 14. Número de vacantes: Una.

Coria a 28 de abril de 2000.—El Alcalde, MARCELINO LORENZO FELIPE.

AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

EDICTO de 4 de mayo de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta a la Zona 6 «Polígonos Ganaderos».

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2000, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal que afecta a la Zona 6 «Polígonos Ganaderos», se somete a información pública por plazo de un mes a efectos de oír reclamaciones, observaciones o sugerencias.

La Cumbre, a 4 de mayo de 2000.—El Alcalde, ENRIQUE BERMEJO MARTIN.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

